



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

25 de noviembre de 2024



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón

Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Supervisor

Valeria Jiménez Tobón

Líder de auditoria

Didier Moreno Hernández

Contratista apoyo auditoría

Tabla de contenido

1. Carta de Conclusiones.....	7
2. Objetivos de la Auditoría.....	9
2.1 Objetivo General	9
2.2 Objetivos específicos.....	9
2.3 Fuentes de Criterio.....	10
2.4 Alcance de la Auditoría.....	12
2.5 Limitaciones del Proceso.	12
3. Hechos relevantes.....	14
3.1. Manual de funciones	15
3.2. Manual de Contratación	16
3.3. Manual de Supervisión e Interventoría.....	17
3.4. Manual de Gestión Socioambiental.....	20
3.5. Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA)	21
4. Conocimiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL.....	24
4.1. Reseña Histórica:.....	24
4.2. Propósito empresarial:	26
4.3. Misión:.....	26
4.4. Visión:	26
4.5. Objetivos estratégicos:.....	27
4.5.1. Objetivo Estratégico de Planeación:	27
4.5.2. Objetivo Estratégico de Gestión:.....	27
4.5.3. Objetivo Estratégico de Ejecución:	28
4.5.4. Objetivo Estratégico de Bienestar:	28
4.6. Políticas institucionales:	28
4.6.1. Política Institucional	28
4.6.2. Política Ambiental	29
4.7. Estructura organizacional de la entidad:	30
5. Resultados de la evaluación de control fiscal interno	30

6. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	32
7. Rendición en la cuenta, Evaluación del formato “Evaluación de Gestión Ambiental en la vigencia 2023.....	32
8. Concepto cumplimiento plan de mejoramiento	34
9. Desempeño ambiental del sujeto auditado.....	35
9.1. Políticas Públicas Voluntarias	35
9.2. Presupuesto de gestión ambiental	36
9.3. Riesgos ambientales.....	37
9.4. Aspectos e impactos ambientales.....	38
9.5. Cuidado y sostenibilidad de los recursos hídrico, energía, residuos sólidos, aire	38
9.6. Respuesta ante emergencias y manejo de productos químicos	40
10. Cuadro resumen de Hallazgos de Auditoría	41
11. Criterios de auditoría.....	42
12. Determinación de la muestra auditada.	42
13. Muestra contractual auditada.....	43
14. Resultado de auditoría.....	49
14.1. Resultados de la evaluación de riesgos y controles.....	49
14.2. Relación de Hallazgos	50

Control de Tablas

Tabla 1. Calidad y eficiencia del control fiscal Interno en la materia auditada	31
Tabla 2. Concepto rendición en la cuenta.	33
Tabla 3. Resultado de evaluación de Plan de Mejoramiento	34
Tabla 4. Gastos para el componente ambiental vigencia 2023	36
Tabla 5: Cuadro tipificación de observaciones	41
Tabla 6: Relación Contractual en materia ambiental para la vigencia 2023.	43
Tabla 7: Muestra contractual evaluada	43
Tabla 8. Evaluación del control interno institucional por componentes.	49
Tabla 9. Relación de contratos con deficiencias de inspección ambiental	51
Tabla 10. Respuesta 1 EDESO: inspección de manejo ambiental.....	54
Tabla 11. Análisis de respuesta 1 EDESO	58
Tabla 12. Respuesta 3 EDESO: Resoluciones, Permisos y/o licencias ambientales	70

Tabla 13 Contratos con carencia de soportes de RCD	100
Tabla 14. Relación contractual que presenta inconsistencias	106
Tabla de Ilustraciones	
Ilustración 1 Organigrama de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO.....	30

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, 25 de noviembre de 2024

Doctor

Jhonny Cardona Márquez

Gerente

Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-

Respetado Doctor Cardona Márquez

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto-Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento en materia ambiental, con el fin de evaluar y conceptuar la gestión fiscal ambiental desarrollada por la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO-, mediante la identificación de aspectos e impactos ambientales, la vinculación de estrategias para mitigar o subsanar dichos impactos y el cumplimiento de la norma ambiental a vigencia 2023.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas ambientales que le son aplicables a su actividad empresarial y misional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDES-0, sobre la gestión fiscal ambiental que realiza y ejecuta la entidad.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría, especialmente al principio de Valoración de Costos Ambientales y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2023, por lo tanto, la evaluación se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions

La auditoría incluyó el examen de las evidencias, visitas técnicas, pruebas de recorrido y documentos que soportan el proceso auditado, suministrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESCO-, rendición de la cuenta y el cumplimiento de las disposiciones legales ambientales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, modelos y anexos de acuerdo con la Guia de Auditoria Territorial (GAT) versión 3.0.

2. Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivo General

Evaluar y conceptuar la gestión fiscal ambiental desarrollada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESCO, mediante la identificación de aspectos e impactos ambientales, la vinculación de estrategias para mitigar o subsanar dichos impactos y el cumplimiento de la norma a vigencia 2023.

2.2 Objetivos específicos.

- Revisar el proceso contractual en materia ambiental en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Definir el desempeño ambiental del sujeto auditado mediante la evaluación de los criterios de valoración de Aspectos e impactos Ambientales, vinculaciones políticas voluntarias de gestión ambiental, presupuesto de la gestión ambiental, riesgos ambientales, preparación y respuesta ante emergencias, manejo de recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, productos químicos y buenas prácticas de manufactura a vigencia 2023.

- Evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación ambiental a través los planes, programas y proyectos de gestión ambiental implementados por el sujeto de control.
- Evaluar la rendición del formato "Evaluación de Gestión Ambiental".

2.3 Fuentes de Criterio

- Constitución Política de Colombia. Artículo 8: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.
- Constitución Política de Colombia. Artículo 79: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”*.
- Constitución Política de Colombia, Artículo 80: *“El estado Planificará, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”*.
- Ley 610 de 2000, Artículo 3. *“Gestión Fiscal”*.
- Decreto-Ley 403 de 2020, Artículo 3, Principios de la vigilancia y el control fiscal literal g) principio de desarrollo sostenible y h) principio de valoración de costos ambientales.
- Ley 9 de 1979. *“Por la cual se dictan medidas sanitarias”* Artículo 116. *“Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados y mantenidos para ser usados de inmediato con la máxima eficiencia”*.
- Decreto 2811 de 1974. *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”*
- Decreto 1076 de 2015. *“Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo Sostenible”*.

- Decreto 1077 de 2015. Servicio Público de Aseo, Capítulo 2 “*Transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables*”, Sección 2, Subsección 2. “*Almacenamiento y presentación*”.
- Decreto 948 de 1995 “*Prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire*”.
- Resolución 2184 de 2019, Artículo 4 “*Nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos*”.
- CONPES 3874 de 2016. Evaluación de estructuración de ejes para minimizar residuos sólidos.
- Ley 594 del 2000. Ley general de archivo.
- Ley 697 de 2001. Relación en fomento de uso racional y eficiente de energía.
- Resolución 2400 de 1969, Artículo 220 “*Todos los establecimientos de trabajo deberán contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo*”. Y artículo 222, literal d) “*Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio, deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento*”.
- Decreto 1496 de 2018, Artículo 16. “*Responsabilidades del comercializador y usuario de productos químicos*”.
- Resolución 0773 de 2021. “*Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo.*”
- Ley 1672 de 2013. “*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1259 de 2008. “*Comparando ambiental por infracción de normas de aseo, limpieza y recolección de escombros*”.

- Resolución 0472 de 2017. *“Por la que se reglamenta la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD”.*
- Resolución 1257 de 2021. *“Por la que se modifica la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD”.*
- Decreto 4741 del 2005. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.*
- Ley 1252 de 2008. *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos”.*
- Decreto 2820 de 2010. *“Por el cual se reglamenta sobre licencias ambientales”.*
- Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.
- Manual de Gestión Socio-ambiental de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

2.4 Alcance de la Auditoría.

En el presente ejercicio auditor se remitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal ambiental implementada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, teniendo en cuenta el desarrollo del objetivo general y los objetivos anteriormente mencionados.

2.5 Limitaciones del Proceso.

Es importante resaltar, que durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento ambiental realizada al sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, se presentaron las siguientes limitaciones para el proceso:

Falta de información y documentos que deberían encontrarse en los expedientes contractuales o en la rendición de los contratos en las diferentes plataformas, razón por la cual, el equipo auditor debió realizar de manera reiterativa reuniones con el personal técnico para entender el orden cronológico y las acciones ejecutadas en los contratos, debió solicitar de manera reiterativa información y documentos a la entidad, los cuales al ser entregados muchas veces se presentaron incompletos en los expedientes contractuales, informando para algunos casos que la totalidad de los tomos del expediente se encontraba aún en cabeza del supervisor, pues se requería por parte del mismo continuar alimentando éstos debido a que la ejecución de las obras aún se encuentra activa.

Se presento igualmente, la necesidad de verificar cada una de las relaciones contractuales en las plataformas SECOP II y SIA Observa o solicitar información y documentos anexos que se mencionaban en los informes de actividades y supervisión, los cuales no reposaban en los expedientes, teniendo ausencia de referencias cruzadas que describieran de alguna forma la localización de dichos anexos.

Lo anterior, impidió la verificación del estado actual de la mayor parte de los contratos de obra, así como la verificación de las últimas actuaciones realizadas por los supervisores e interventores de las relaciones contractuales.

Se verifico con todo esto, que los profesionales delegados para el seguimiento de los contratos carecen de buenas prácticas archivísticas o desconocen de las mismas, al no entregar a tiempo la información y documentos al centro documental, generando impedimentos para que este ente de control, pueda realizar una revisión efectiva de los diferentes objetos contractuales en materia ambiental, incumpliendo lo establecido en el literal 7 de las designaciones de supervisión establecidas por el

sujeto de control, la cual define: “*Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna los documentos del expediente en el centro documental*”

3. Hechos relevantes.

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y uso razonable de los recursos naturales, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida a los diferentes sujetos y puntos de control basado en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoria de Cumplimiento en materia ambiental, evaluación a las acciones implementadas por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESCO- en búsqueda de la prevención, valoración, control e internalización de costos ambientales, en cumplimiento con las obligaciones emanadas desde la Constitución política que obligan desde sus artículos 8, 79 y 80 la obligación de la regulación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Mediante el ejercicio de Auditoria, se confrontan los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados y determinados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental, creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas voluntarias y/o públicas de la gestión ambiental, el presupuesto destinado para dicha gestión, la vinculación e identificación de riesgos ambientales asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias. De la misma manera, desde una visión más operativa, se verifican las diferentes disposiciones

legales que deben cumplirse en la ejecución de contratos de obra, mantenimiento de predios o áreas naturales intervenidas, y operaciones que impactan el medio ambiente.

Es importante resaltar que dentro de la entidad se cuenta con manuales que definen responsabilidades y obligaciones de control y seguimiento ambiental que proponen reconocer y mitigar los aspectos e impactos asociados a la actividad y misión de la entidad, tales como el manual de funciones del personal, manual de contratación, manual de supervisión e interventoría y manual de gestión socioambiental (para obras de infraestructura); los cuales presentan en el establecimiento de bases sólidas y prácticas efectivas para llevar a cabo proyectos y operaciones de manera ética, transparente y sostenible. Estos manuales proporcionan una guía integral que asegura el cumplimiento de normativas legales ambientales, que mejoran la eficiencia y calidad de los procesos, promueve el desarrollo responsable y sostenible de la empresa. A continuación, se relaciona los manuales existentes en la entidad Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO-.

3.1. Manual de funciones

El manual de funciones y de competencias laborales es un instrumento de administración de personal a través del cual se establece las funciones y competencias laborales de los empleados que conforman la planta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-. Dentro de dicho manual, se describe para todos los funcionarios las “Responsabilidades frente al sistema de gestión integral”, dentro de las que se destacan las siguientes obligaciones en materia ambiental:

“(…)

Responsabilidades Frente al Sistema de Gestión Integral:

6. *Aportar para que el área de trabajo se mantenga con buenas condiciones de seguridad y medio ambiente*
7. *Conocer su puesto de trabajo, identificar los riesgos propios de su labor y los aspectos e impactos ambientales de sus actividades.*
- (...)
11. *Contribuir a mejorar las condiciones ambientales haciendo uso racional del agua y la energía, y evitando la contaminación.*
- (...)"

3.2. Manual de Contratación

El Manual de Contratación es un documento clave que establece los lineamientos, procesos y procedimientos para llevar a cabo licitaciones y contratos. Su objetivo principal es garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios sean justas, competitivas y basadas en criterios de transparencia. Además, el manual busca fomentar la igualdad de oportunidades para proveedores, evitar conflictos de interés y minimizar el riesgo de corrupción en los procesos de selección. La existencia de este manual también facilita la gestión de los contratos durante su ejecución y contribuye a proteger los intereses de todas las partes involucradas.

Dentro del Manual de Contratación se destacan los siguientes puntos que pueden intervenir en la gestión ambiental:

Artículo 11: Planeación, Parágrafo 1: “*Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar...*”

Artículo 12 Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, ultimo inciso, “*Dependiendo del objeto del contrato, para la realización del procedimiento de selección deberá contarse con los estudios, planos, diseños, permisos y licencias a que haya lugar*”.

3.3. Manual de Supervisión e Interventoría

El Manual de Supervisión e Interventoría tiene como propósito asegurar que los proyectos se desarrolle n según lo planificado y cumplan con los estándares de calidad establecidos. Dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, se establece que el ejercicio desarrollado en las diferentes etapas contractuales implica asumir siempre una posición imparcial, orientada a controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socio ambientales, presupuestales y financieras establecidas.

Este manual, define dentro de su Capítulo II: “*Supervisión*”, las actividades específicas a realizar por el supervisor en el marco de sus competencias, donde dispone en su numeral 3.2. “*Obligaciones técnicas y socioambientales*”:

a) *Verificar la existencia de estudios, diseños, permisos, licencias y documentos previos requeridos para el inicio del respectivo proceso de contratación y que sean necesarios para la ejecución del contrato.*

b) *Previo a autorizar el inicio debe, analizar los estudios técnicos, el contrato que vigilara, los pliegos de condiciones con sus anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto o contrato, revisar las especificaciones técnicas y actividades, todo lo anterior con el fin de conceptuar sobre el contrato a vigilar y/o*

sobre las modificaciones requeridas. De la revisión y análisis debe realizar un informe

c) Remitir oportunamente a la Gerencia y a la Subgerencia Técnica las solicitudes de revisión y aprobación de obras extras presentadas por la Interventoría, cuando aplique, con el lleno de los requisitos establecidos.

d) Verificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en cuanto a calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones contractuales.

e) Verificar y aprobar los programas que permitan la mitigación de impactos socio-ambientales.

f) Verificar y aprobar el Plan de Acción socio-ambiental.

g) Coadyuvar con los trámites ambientales relacionados con los procesos constructivos.

De la misma forma dispone en su capítulo III: “Interventoría”, en el numeral 5.4 “Obligaciones técnicas y Socio ambientales” para las acciones previas al contratos, durante el contrato y una vez finalizado el contrato dentro de las que se destacan:

5.4.1 Previas al inicio del contrato:

a) Verificar la existencia previa de las licencias, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado. De igual forma revisar y hacer cumplir los requisitos exigidos por las

entidades competentes mediante dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.

- c) *Verificar y aprobar la localización de los trabajos y conocer las condiciones técnicas requeridas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.*

5.4.2: Durante la ejecución del contrato:

- c) *Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informarlos a la Subgerencia Técnica para su evaluación y aprobación por parte de la Empresa.*
- d) *Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos*
- e) *Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.*
- k) *Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normativa ambiental y de seguridad industrial vigente y del plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.*

- I) *Para todos los proyectos, la Interventoría deberá aplicar los criterios de control como revisión, verificación y validación para las etapas de formulación, ejecución, el recibo definitivo y habilitación en los casos que aplique.*

3.4. Manual de Gestión Socioambiental

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, de la misma manera crea y adopta desde el año 2016, El “*Manual de Gestión Socioambiental (Para obras de infraestructura)*”, el cual es esencial para garantizar que los proyectos ejecutados por la empresa, se desarrolle en armonía con el entorno social y natural en el que operan. Este tipo de manual establece prácticas y políticas que buscan minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales, al tiempo que promueve beneficios sociales y económicos sostenibles. Además, este enfoque responsable contribuye a generar una reputación positiva para la organización, alineándola con los valores y preocupaciones actuales de la sociedad respecto a la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Dentro de este manual se destaca la disposición de acciones de gestión ambiental como las siguientes:

- Programa para el manejo de residuos
- Control de emisiones atmosféricas
- Reducción en la generación de ruido.
- Control de generación de olores ofensivos.
- Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
- Protección del suelo prevención de procesos erosivos y control sobre la escorrentía.

- Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
- Servicio de saneamiento básico en la obra.
- Control sobre el consumo de agua.
- Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
- Relación de principales trámites ambientales relacionados con proyectos constructivos

3.5. Plan de Austeridad de Gestión Ambiental (PAGA)

Para el año 2023, la entidad creo y aprobó mediante Acta número 004 del 26 y 27 de octubre de 2023, el Plan de Austeridad de Gestión Ambiental, el cual tiene como objetivo propender por el desarrollo de estrategias que permitan el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos de la entidad, realizando seguimiento y evaluación de las acciones, buscando prevenir y mitigar los impactos ambientales que se generan por las actividades de la entidad, dando con esto cumplimiento a la normatividad aplicable.

Dentro de dicho plan se disponen 7 programas que vinculan a todos los funcionarios y la población flotante, esperando se promuevan acciones de control ambiental que disminuyan impactos ambientales negativos y promuevan impactos ambientales positivos. Los programas se enuncian a continuación:

N-1. Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos:

- Programa para el manejo adecuado de residuos solidos
- Se mide por porcentaje de residuos aprovechables generados y porcentaje de residuos ordinarios generados.

- Su periodicidad de evaluación es trimestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-2. Uso eficiente de papel – Cero Papel:

- Programa para el uso adecuado de papel, buscando reducir su consumo
- Se mide por porcentaje de consumo de papel
- Su periodicidad de evaluación es trimestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-3. Programa Uso eficiente y ahorro de energía:

- Programa para promover el uso eficiente y ahorro de energía
- Se mide por porcentaje de consumo de energía.
- Su periodicidad de evaluación es trimestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-4. Programa Uso eficiente y ahorro de agua:

- Programa para promover el uso eficiente y ahorro de agua
- Se mide por porcentaje consumo de agua.
- Su periodicidad de evaluación es trimestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-5. Programa Fomento del uso de vehículos y medios de transporte ambiental sostenible:

- Programa que busca se adopten prácticas educativas que reduzcan al maximo contaminación y otros efectos adversos ambientales
- Se mide por porcentaje de actividades educativas ejecutadas versus las programadas
- Su periodicidad de evaluación es semestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-6. Programa Manejo ambiental de obras:

- Programa diseñado con el objetivo de realizar seguimiento y control de la ejecución de las medidas ambientales implementadas en los contratos
- Se mide con el promedio de las calificaciones de cada uno de los proyectos.
- Su periodicidad de evaluación es trimestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

N-7. Programa de educación:

- Programa transversal a todo el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental, su objetivo es generar conciencia, conocimiento, habilidades y cultura a los funcionarios y contratistas de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO-.
- Se mide por porcentaje de actividades educativas ejecutadas versus las programadas
- Su periodicidad de evaluación es semestral
- El registro de cumplimiento reposa en ficha técnica de indicadores

4. Conocimiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO**4.1. Reseña Histórica:**

La Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Dicha empresa tiene por objeto social gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

El Concejo Municipal de Rionegro crea la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, Mediante el Acuerdo 006 del 30 de Marzo de 2016, “*Por el cual se crea la empresa industrial y comercial de estado de orden municipal, denominada EDESO*” , su creación y naturaleza se encuentra vinculada a la Secretaría de Hábitat del Municipio de Rionegro, teniendo en el patrimonio una constitución de aportes municipales como capital inicial, impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, sus rendimientos, aportes o recursos públicos que se le asignen o transfieran y bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscal que la empresa, para fines específicos, sean entregados por el Municipio de Rionegro en los términos constitucionales y legales.

En el año 2019, mediante Acuerdo 011 de 2019 se modifican los estatutos de la

Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, definiendo dentro del Artículo 5. Las funciones de la empresa, entre las cuales se destaca “*10. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen ... gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación.*”. De la misma manera, se resalta en el parágrafo único del artículo en mención “*la sostenibilidad de la empresa EDESO debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes Ambiental, Social*”

En este último acuerdo se relaciona nuevamente la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, integrada por 5 miembros entre los cuales se relaciona la Secretaría de Hábitat, secretaría responsable en gran parte de la preservación del patrimonio natural del territorio. Es así como se disponen los integrantes de la junta de la siguiente manera:

“.... *Artículo 12. Junta Directiva. La EDESO tendrá una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros, la cual será presidida por el Alcalde del Municipio de Rionegro o su delegado, compuesta de la siguiente forma:*

- a) *El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.*
- b) *El Secretario de Hacienda*
- c) *El Secretario de Hábitat.*
- d) *El Secretario de Planeación.*
- e) *Un (01) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.*

....”

4.2. Propósito empresarial:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, dispone que enfocará su esfuerzo en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permitan llevar a cabo procesos competentes para coadyuvar con la intervención y ordenación de la vocación creciente urbanística del territorio local, regional y nacional, orientados a satisfacer las expectativas, preferencias y necesidades de sus residentes y visitantes, tales como obras de infraestructura, espacio público, movilidad y urbanismo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO aclara que actuará como entidad descentralizada, autónoma y sólida y siempre observando el estricto cumplimiento del marco legal que los cobija e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garanticen su sostenibilidad.

4.3. Misión:

Gestiona proyectos de desarrollo urbano/rural encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a nivel local, regional y nacional, considerando componentes sociales, ambientales y económicos, y actuando permanentemente bajo estrictos lineamientos de buena administración, como son la competitividad, productividad y rentabilidad.

4.4. Visión:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, una empresa sólida

y auto- sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad del Oriente Antioqueño, capaz de atender necesidades de otras regiones a nivel nacional e internacional.

4.5. Objetivos estratégicos:

Objetivos estratégicos empresariales corresponden a la identificación de acciones de valor ligadas a los lineamientos estratégicos y que se convierten en las principales líneas de desarrollo del pensamiento estratégico cubriendo todos los aspectos de la empresa, todo el accionar de la gestión administrativa y de sus procesos está encaminada a su cumplimiento.

4.5.1. Objetivo Estratégico de Planeación:

Lograr anticiparnos al creciente desarrollo local y regional para atender expectativas, preferencias y necesidades de desarrollo urbano sostenible, consiguiendo con nuestras obras y proyectos bienestar a las generaciones presentes y futuras.

4.5.2. Objetivo Estratégico de Gestión:

Gestionar para el territorio local y regional un crecimiento que promueva la articulación supramunicipal, a través de proyectos con altos estándares de calidad y criterios ambientales, promoviendo la inclusión de la comunidad.

4.5.3. Objetivo Estratégico de Ejecución:

Impulsar a nuestra empresa como un referente de sello estratégico de ciudad, mediante la gestión transparente con información veraz, oportuna y con la práctica del urbanismo pedagógico y social

4.5.4. Objetivo Estratégico de Bienestar:

La empresa contribuye al crecimiento y desarrollo de las partes interesadas, fortaleciendo relaciones de confianza, que promuevan el desarrollo de sus sueños, la conciencia por su desempeño y un trabajo digno y seguro para los colaboradores.

4.6. Políticas institucionales:

4.6.1. Política Institucional

La entidad establece como política institucional la siguiente:

“Somos una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, ya que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la Región del Oriente Antioqueño.

Siempre estaremos enfocados en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos encaminados al desarrollo territorial local y regional, bajo el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y con la adecuada incorporación de los componentes

sociales, ecológico y económicos, garantizando así la correcta sostenibilidad en el tiempo.”

4.6.2. Política Ambiental

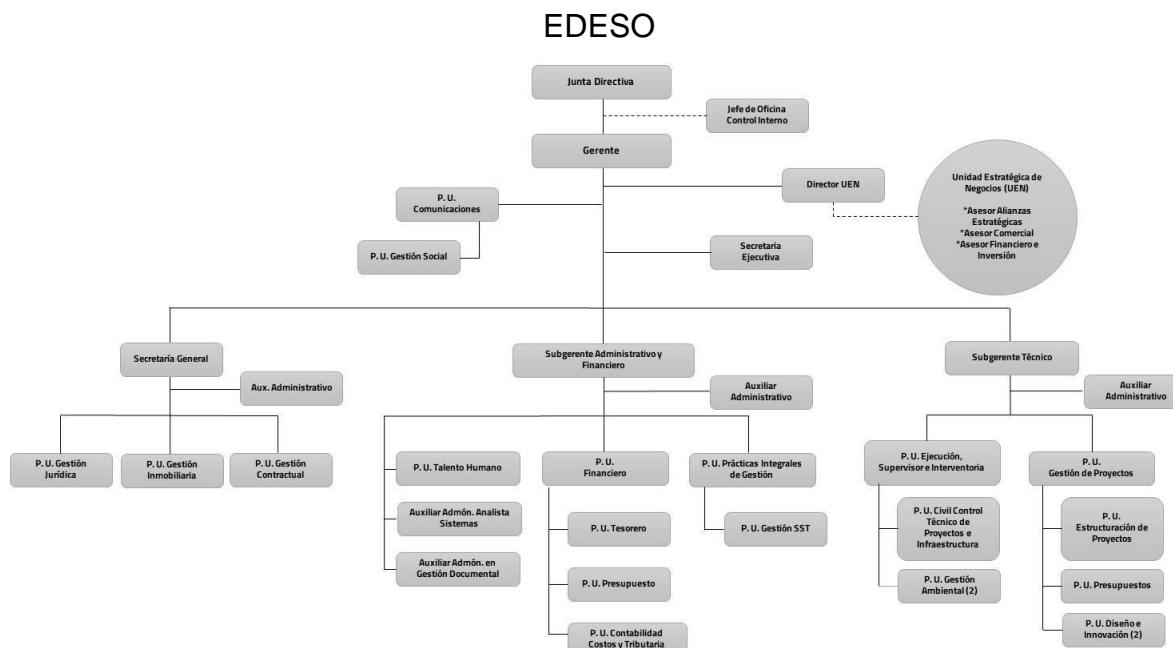
Esta política se define dentro del Plan de Austeridad de Gestión Ambiental, y relaciona lo siguiente:

“La Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO” se compromete a controlar y Minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades diarias, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable, así como adoptar estrategias que contribuyan a la mejora continua de la gestión ambiental de la entidad, promoviendo en sus servidores la conciencia sobre el uso adecuado del agua, energía, el papel, el uso de vehículos y medio de transporte, el desarrollo de una adecuada separación de los residuos que se puedan producir, hacer un uso racional de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones y formar parte activa del cuidado del medio ambiente.

Busca igualmente contribuir a beneficios sociales y económicos, principios de la Responsabilidad social empresarial, por medio de sus programas ambientales internos que apuntan a disminuir la presión sobre los recursos naturales, mejorar la cultura ambiental en lo referente al desarrollo sostenible y buscando de manera permanente cumplir con el mejoramiento continuo.”

4.7. Estructura organizacional de la entidad:

Ilustración 1 Organigrama de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -



Fuente: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO-.

5. Resultados de la evaluación de control fiscal interno

De acuerdo por el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, establecida por la GAT versión 3.0, los resultados en la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditada depende de las siguientes variables:

Evaluación de los componentes de control: ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación, procedimientos y actividades de

control y supervisión y monitoreo, con una ponderación de 10% sobre el resultado global, alcanzaron una calificación total de parcialmente adecuado.

Valoración del diseño de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 20% sobre el resultado global, la cual definió una calificación total de parcialmente adecuado.

Por su parte, el Riesgo Combinado (Riesgo Inherente por el Diseño del Control), obtuvo un resultado medio.

La Valoración de la efectividad de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 70% sobre el resultado global alcanzó una calificación Con deficiencias.

En conclusión, una vez analizados y tabulados los indicadores anteriores, se emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en materia ambiental Con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,6, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Calidad y eficiencia del control fiscal Interno en la materia auditada

Componentes de Control Interno (10%)	Valoración Diseño de Control – Eficiencia (20%)	Riesgo Combinado (Riesgo Inherente x Diseño Del Control)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia
Parcialmente Adecuado	Parcialmente Adecuado	Medio	Con Deficiencias	1,6 Con Deficiencias

Fuente: PT24-Riesgos y Controles

6. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada

Como resultado de la auditoría de cumplimiento en materia ambiental realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con Incumplimiento Material negativo o Adverso, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, considerándose que, dicha calificación obedece a la carencia actual de controles y seguimiento contractual en materia ambiental, los cuales si bien disponen de manuales, guías y/o formatos de inspección para los proyectos de obra, estos no son usados en su totalidad o muchas veces son obviados dentro de la ejecución de dichos proyectos.

La carencia de material que soporte el seguimiento ambiental en los expedientes contractuales, conlleva a percibir una falta de acompañamiento técnico profesional ambiental competente a la supervisión de los contratos de obra, un desconocimiento acerca de los documentos y/o formatos establecidos para su inspección o muchas veces una falta de rigurosidad en cuanto a los parámetros o criterios establecidos en los mismos informes de supervisión contractual presentados, los cuales deben ser coherentes con los Planes de Manejo Ambiental aprobados por la empresa y deben ser soportados con todos sus anexos en los expedientes físicos y digitales que reposan en las diferentes plataformas de publicación y rendición nacional y territorial.

7. Rendición en la cuenta, Evaluación del formato “Evaluación de Gestión Ambiental en la vigencia 2023

Dado que la materia a auditar de la presente auditoría centra su estudio al concepto al control fiscal ambiental gestionado por el sujeto de control, se procede a revisar el Formato F-28 “Información Ambiental” de la plataforma SIA Contraloría, el cual

está establecido en la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 y es reportado en la plataforma por la entidad. Se conceptúa la información reportada en el papel de trabajo PT26-AF Rendición y evaluación de cuentas, el cual es calificado mediante los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad.

Como resultado de la rendición de la cuenta, dirigido al formato F28 “Evaluación de Gestión Ambiental” reportado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESCO-, para la vigencia 2023 en la plataforma SIA Contraloria, cumple con el criterio establecido en la Resolución anteriormente mencionada, con una calificación de cumplimiento de puntaje de 82,7 puntos superior a 80 puntos de referencia y por tanto el concepto y resultado de la rendición de la cuenta es Favorable. Dicha calificación basándose en el reporte de información y los documentos que soportaran las acciones descritas.

Tabla 2. Concepto rendición en la cuenta.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,5	0,10	9,35
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,5	0,3	24,44
Calidad (veracidad)	81,5	0,6	48,87
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			82,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta de la Gestión Ambiental.

Elaboro: Equipo auditó.

8. Concepto cumplimiento plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, comprende nueve (09) hallazgos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente fueron efectivas (Superior a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en la tabla 3.

Tabla 3. Resultado de evaluación de Plan de Mejoramiento

Resultado evaluación Plan de Mejoramiento			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaborado: Equipo auditor

De la evaluación al plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2023, el total de las acciones propuestas culminaron en estado de “cerrado” tal como se demostró anteriormente, cumpliendo a cabalidad con las acciones proyectadas para subsanar las causas de las observaciones relacionadas por este ente de control.

9. Desempeño ambiental del sujeto auditado

Mediante el ejercicio de Auditoria, se confrontan los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados y determinados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental, creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas voluntarias y/o públicas de la gestión ambiental, el presupuesto destinado para dicha gestión, la vinculación e identificación de riesgos ambientales asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias; obteniendo los siguientes resultados:

9.1. Políticas Públicas Voluntarias

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, para la vigencia 2023 presento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la consolidación del Plan de Austeridad del Gasto y Gestión Ambiental (PAGA) en cumplimiento con lo dispuesto al Decreto 444 de 2023, el cual fue adoptado y aprobado por el mismo para dicha vigencia, determinando en él una Política Ambiental que le permite definir su responsabilidad y enfoque para respaldar las iniciativas del gobierno dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático, manejo y gestión de residuos sólidos inventario de emisiones y las estrategias de desarrollo bajo en carbono. Esta Política se enuncia en el numeral 4.6.2. del presente informe y describe entre otras cosas, el compromiso por parte del sujeto de control a controlar y minimizar los impactos ambientales generados por su actuar, buscando cumplir con la normatividad legal aplicable adoptando alternativas o estrategias que contribuyan la mejora de la gestión ambiental de la entidad.

9.2. Presupuesto de gestión ambiental

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO-, presenta a este ente de control un presupuesto ambiental aprobado para la vigencia 2023 de 8.000.000 pesos colombianos (COP), el cual según información entregada por el sujeto de control es planificada bajo los rubros de elementos de aseo y cafetería que se adquieren para las actividades de la sede administrativa; teniendo como precedente que si bien el PAGA adoptado establece el seguimiento y control al consumo de los recursos públicos, estos no son incluidos dentro del rubro anteriormente mencionado, ya que hacen parte de rubros de la operación de la empresa.

Los gastos correspondientes a la ejecución de dicho rubro presupuestal de aseo y cafetería en conjunto con otros conceptos de gasto ambiental considerados en el PAGA para la vigencia 2023, se definen en la siguiente tabla:

Tabla 4. Gastos para el componente ambiental vigencia 2023

Concepto	Objetivo	Valor ejecutado (COP)
Aseo y Cafetería	Elementos de aseo y cafetería (bolsas plásticas)	2.073.998
Mantenimiento de bienes	Mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes y jardinería	20.706.000
Servicios Públicos	Energía, Agua Alcantarillado, Alumbrado público y tasa de aseo	23.952.592
TOTAL		53.673.242

Fuente: Formato F28 Gestión Ambiental, SIA Contraloria.

Elaboró: Equipo Auditor

9.3. Riesgos ambientales

Con respecto a la relación de riesgos ambientales identificados por el sujeto de control, se presenta por el mismo el mapa de riesgos de la entidad, donde en el proceso de gestión ejecución, supervisión e interventoría de proyectos - ESI , se identifican 5 riesgos relevantes asociados a:

- Posibilidad e afectación económica y reputación por la demora en inicio de las construcciones debido a la falta de documentos previos requeridos para su inicio,
- Sanciones, incumplimiento de requisitos ambientales previos
- Incumplimiento de condiciones técnicas socio ambientales
- La posibilidad de demandas y sanciones por la terminación de contratos de obra sin el cumplimiento de las responsabilidades por parte del contratista
- Incumplimiento de requisitos internos de liquidación debido al seguimiento deficiente durante la ejecución de la obra y la falta de soportes o evidencias requeridos para liquidar.

Todos los riesgos anteriormente definidos son calificados en una zona de riesgo inherente alto, para los cuales se definen las siguientes acciones de control:

- Revisión de pliegos de condiciones por parte de la subgerencia técnica antes del inicio del contrato de obra
- La verificación de la cláusula del contrato en la que se disponen los documentos requeridos
- La revisión del Plan de Manejo Socio Ambiental (PASAO) para cada proyecto por parte del Profesional Universitario de Gestión Ambiental, la verificación y solicitud al contratante de los permisos ambientales requeridos

- El seguimiento técnico realizado a los proyectos de manera mensual en cumplimiento con las obligaciones contractuales y de supervisión y la verificación del cumplimiento de cronograma de obra y plazos contractuales
- La verificación de la lista de inventario de contenido de los expedientes con el fin de identificar los documentos que deben tener y entregarlos al archivo central de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-.

9.4. Aspectos e impactos ambientales

La empresa presenta una consolidación de matriz de aspectos e impactos ambientales para la vigencia 2023, donde se definen 75 aspectos que son evaluados en las áreas de labores administrativas, labores de mantenimiento y aseo general determinando su impacto bajo las condiciones de irrelevante, moderado y severo; siendo el primero el más bajo y el último la definición de los aspectos que requerirán mayor control dado su calificación alta. De los aspectos ambientales evaluados se observan 16 con significancia irrelevante, 51 con significancia moderado y 11 con significancia severa; estos últimos asociados al agotamiento de recursos naturales y contaminación del suelo por las acciones administrativas; agotamiento de recursos naturales, contaminación de agua, suelo y salud humana por las labores de mantenimiento y contaminación del suelo y agotamiento de los recursos naturales por las acciones de aseo general.

9.5. Cuidado y sostenibilidad de los recursos hídrico, energía, residuos sólidos, aire

Para la proyección de acciones que promueven el cuidado del recurso hídrico, energía, residuos sólidos y el aire, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, mediante la adopción del PAGA, establece una serie de programas a implementar

que permitan el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos de la entidad, los cuales se encuentran a cargo de la Subgerencia técnica y se definen a continuación:

- Programa de gestión integral de residuos sólidos: busca apuntar a un buen manejo adecuado de los residuos sólidos, contando con el compromiso de los funcionarios para realizar las buenas prácticas de separación, aprovechamiento y disposición final adecuada.
- Uso eficiente del papel- cero papeles: busca promover el uso adecuado del papel y reducir su consumo mediante la formación de nuevos hábitos y costumbres en los servidores públicos, desde un componente cultural y de conciencia.
- Programa de uso eficiente y ahorro energético: busca promover el uso racional y eficiente de energía, implementando acciones educativas que fomenten entre el personal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO el uso adecuado de las fuentes de energía en sus lugares de trabajo.
- Programa de uso eficiente y ahorro del recurso hídrico: busca fomentar dicho ahorro y uso eficiente del recurso, promoviendo un consumo responsable durante el desarrollo de las actividades de la empresa, mediante capacitaciones, socializaciones y seguimientos al consumo generado.
- Programa de fomento del uso de vehículos y medios de transporte sostenible: con este programa se espera la adopción de prácticas educativas que reduzcan al máximo la contaminación y otros efectos adversos sobre el entorno natural mediante socializaciones, capacitaciones y campañas que fomenten el uso de medios de transporte alternativos y ambientalmente sostenibles
- Programa de manejo ambiental de obras: este busca se realice el seguimiento y control de la ejecución de las medidas ambientales implementadas en los contratos de obra, verificando el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental aprobados, disminuyendo el efecto negativo a causa del desarrollo de estos proyectos.

- Programa de educación: este programa es transversal a los demás y se dispone con el objetivo de generar conciencia conocimiento, y habilidades y cultura entre los funcionarios, contratistas de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, con el fin de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Todos estos programas dentro del documento del PAGA disponen metas de cumplimiento, plan de acción en búsqueda de cumplirlas e indicadores que son presentados al equipo auditor mediante matrices de seguimiento que demuestran el ejercicio de control y avance las actividades proyectadas por el sujeto de control. Dicho seguimiento recae a su vez sobre el Comité de Gestión y Desempeño, quien de manera anual participará para la evaluación de este, tal como se define en el literal P. “*Seguimiento e informes*” del PAGA.

9.6. Respuesta ante emergencias y manejo de productos químicos

La entidad cuenta a vigencia 2023 con un plan de prevención y preparación y respuesta ante emergencias consolidado, el cual propende ejecutar acciones preventivas y/o correctivas, para minimizar y controlar posibles situaciones de riesgos o eventos catastróficos como fenómenos naturales, fallas en los sistemas o equipos o riesgos tanto en bienes como en personas. Dentro de la metodología establecida se realiza el análisis de los posibles riesgos, calificando su amenaza y vulnerabilidad, determinando el grado de los riesgos como alto, medio alto, medio y bajo en orden descendente.

De la misma manera, este programa cuenta con una estructura consolidada para la atención de emergencias, un acercamiento a la relación de productos químicos que son usados por la entidad para atender eventos de emergencia donde se define su

disposición final luego de su uso, teniendo en cuenta la importancia de contar con su debida rotulación y etiquetado, almacenamiento y ubicación para la facilidad de uso por parte de los brigadistas.

La entidad presenta al equipo auditor la relación de los elementos químicos usados y las fichas técnicas y de seguridad consolidados en una matriz de inventario de sustancias químicas.

10. Cuadro resumen de Hallazgos de Auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 Hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 5: Cuadro tipificación de Hallazgos

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor pesos colombianos (COP)
Administrativos (total)	10	0
Disciplinarios	0	0
Penales	0	0
Fiscales	0	0
Procesos Administrativos Sancionatorios	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

(Firmado en original)

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

11. Criterios de auditoría.

Los objetivos específicos, los criterios de evaluación y sus correspondientes fuentes de criterio de la auditoría en gestión fiscal Ambiental, aplicados al proceso contractual de la vigencia 2023, fueron relacionados en la carta de conclusiones del presente informe.

12. Determinación de la muestra auditada.

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 010 del 13 de enero del 2023, sobre la rendición de cuenta expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó que el Sujeto de Control reportó en SIA Observa Sesenta (60) contratos relacionados al Ámbito ambiental por valor de 79.444.470.449 pesos colombianos (COP) en la vigencia 2023.

Se utilizó el muestreo no estadístico seleccionando discrecionalmente los contratos, dada su importancia, materialidad, riesgo, enfoque ambiental y teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el papel PT04-Muestreo; determinando una muestra de cincuenta y cinco (55) contratos para revisar y analizar por parte del equipo auditor equivalentes al 92% en materia contractual y por valor de 78.802.247.464 COP equivalente a un 99,19% del recurso total ejecutado para la gestión fiscal ambiental.

Tabla 6: Relación Contractual en materia ambiental para la vigencia 2023.

Modalidad de contratación vigencia 2023				
Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente				
Modalidad	Población	Valor COP	Muestra	Valor COP
Contratos de obra	10	44.620.467.045	10	44.620.467.045
Mantenimiento vial.	6	24.465.855.754	6	24.465.855.754
Mejoramiento de vivienda	4	3.907.365.000	4	3.907.365.000
Interventoría	13	3.981.764.670	11	3.362.593.479
Prestación de Servicios	21	458.983.658	18	435.931.814
Otros	6	1.010.034.372	6	1.010.034.372
Total	60	79.444.470.499	55	78.802.247.464

Fuente: Información de expedientes contractuales reportados en SIA Observa de La Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO-.

Elaboró: Equipo auditor

13. Muestra contractual auditada.

A continuación, se presenta relación de cincuenta y cinco (55) contratos en los que se evaluó la gestión fiscal ambiental correspondiente a la vigencia 2023.

Tabla 7: Muestra contractual evaluada

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
1	013-2023-IP	CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO JARDIN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	10.255.141.758
2	021-2023-IP	OBJETO CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	9.402.711.745
3	008-2023-IP	REHABILITACION, PARCHEO, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	9.349.127.780
4	015-2023-IP	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y SENDEROS PALAFITICOS EN ESTRUCTURA METALICA EN EL	8.881.742.889

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
		PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA 1 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
5	014-2023-IP	CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	6.371.827.526
6	011-2023-IP	CONSTRUCCION YO MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS DIFERENTES VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	5.100.168.502
7	029-2023-IP	PAVIMENTACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL CORREGIMIENTO SUR GILBERTO ECHEVERRY MEJIA EN LOS CIRCUITOS VIALES BUEN GENIO JARDINES, BUEN GENIO LA PAMPA Y TRANSVERSAL 3 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	4.990.309.867
8	005-2023-IP	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	4.888.135.327
9	022-2023-IP	CONSTRUCCION DE VIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN VIAL EN EL TRAMO 16 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	2.389.697.241
10	025-2023-IP	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA VEREDA SANTA TERESA SECTOR 1 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	2.344.715.076
11	002-2023-IP	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN LA VEREDA LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	1.990.084.687
12	003-2023-IP	REHABILITACION DE VIAS, CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	1.646.467.677
13	017-2023-IP	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO NORTE Y CORREGIMIENTO CENTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	1.060.570.500
14	019-2023-IP	OBJETO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO SUR Y LAS COMUNAS 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	1.038.242.700
15	018-2023-IP	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	948.931.500
16	026-2023-IP	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	924.159.077
17	012-2023-IP	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA SEDES COMUNALES DE SANTA BARBARA, EL PORVENIR, LA MOTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACION GUILLERMO GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	906.540.092
18	016-2023-IP	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL Y LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	859.620.300

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
19	023-2023-IP	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I, AMBITO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	606.393.486
20	007-2023-IP	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	555.438.447
21	006-2023-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I AMBITO JARDIN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	506.225.382
22	002-2023-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA REHABILITACION, PARCHEO, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	472.339.690
23	001-2023-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	445.158.140
24	009-2023-OC	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	326.267.731
25	007-2023-OC	OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y SENDEROS PALAFITICOS EN ESTRUCTURA METALICA EN EL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA 1 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	381.845.483
26	010-2023-OC	RECUPERACION Y MANTENIMEINTO DE AREAS DE IMPORTANCIA ECOLOGICA EN PREDIOS PUBLICOS DE PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	348.702.838
27	005-2023-OC	CONSERVACION Y SOSTENIMIENTO DEL ORNATO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	322.474.294
28	004-2023-OC	TALA PREVENTIVA DE ARBOLES Y DESTRONQUES EN FUENTES HIDRICAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	306.968.040
29	CD-2023-004	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	227.109.000
30	016-2023-CD	INTERVNETORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRACION AMBIENTAL Y JURIDICA PARA REHABILITACION DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	97.422.466,00

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
31	021-2023-CD	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA SEDES COMUNALES DE SANTA BARBARA, EL PORVENIR, LA MOTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACION GUILLERMO GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	175.064.970
32	030-2023-CD	OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA PAVIMENTACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL CORREGIMIENTO SUR GILBERTO ECHEVERRY MEJIA EN LOS CIRCUITOS VIALES BUEN GENIO JARDINES, BUEN GENIO LA PAMPA Y TRANSVERSAL 3 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	142.497.978
33	023-2023-CD	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	107.064.810
34	026-2023-CD	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA CONSTRUCCION DEL POZO PROFUNDO E IMPULSION DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO Poblado RURAL GALICIA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	102.313.343
35	020-2023-CD	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES FISICAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EDESO.	90.055.108
36	208-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA SANITARIA, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO BASICO E HIDROSANITARIAS, DERIVADAS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	20.825.963
37	211-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO E HIDROSANITARIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	20.825.963
38	205-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EDESO.	21.964.419
39	007-2023-CD	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	20.706.000

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
40	060-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA CIVIL, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TECNICA, EN LA CORRECTA EJECUCION Y SUPERVISION EN GENERAL RESPECTO A LAS OBRAS CIVILES QUE ADELANTA LA EMPRESA. ADEMÁS DE LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS DE OBRA, TENDIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, HIDROSANITARIAS Y ESTRUCTURALES DE LAS OBRAS QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	16.500.000
41	406-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EDESO.	15.814.382
42	079-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EDESO	14.133.333
43	402-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EDESO.	12.192.712
44	431-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA SANITARIA, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO BASICO E HIDROSANITARIAS, DERIVADAS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	11.503.865
45	458-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	10.550.000
46	168-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA SANITARIA, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PLANES MAESTRO DE ALCANTARILLADO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO BASICO E HIDROSANITARIAS, DERIVADAS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	8.913.512
47	445-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUPERVISION	8.913.512

Numero	Contrato	Objeto	Valor(COP)
		Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE EJECUTAN EN LA EDESO.	
48	441-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	8.913.512
49	164-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION AMBIENTAL, PARA BRINDAR APOYO DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL, DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DEMAS PROYECTOS QUE DESARROLLE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	8.489.059
50	447-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBE LA EDESO DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL	7.782.582
51	009-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA SANITARIA, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO E HIDROSANITARIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO.	7.733.333
52	024-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SANITARIO, PARA BRINDAR APOYO DESDE SU AREA DE CONOCIMIENTO, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	7.466.667
53	178-2023-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA SUPERVISION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVO QUE SE EJECUTAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO	6.300.000
54	028-2023-CD	LAVADO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL COLECTOR CIMARRONAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	6.283.200
55	031-2023-CD	FUMIGACION, CONTROL GENERAL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	4.900.000

Fuente: Reportado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO a
 SIA Observa
 Preparó: Equipo Auditor

14. Resultado de auditoría.

14.1. Resultados de la evaluación de riesgos y controles.

La evaluación del control interno del sujeto de control se realizó mediante el criterio de evaluación de cada uno de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- establecidos en el Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG- en la dimensión 7: Ambiente de Control; Gestión de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; Supervisión y Monitoreo.

El equipo auditor evaluó los cinco componentes anteriormente definidos desde su relación con la materia o asunto a auditar; esta evaluación del sujeto de control se hace mediante criterios ambientales definidos, pruebas de recorrido en las instalaciones de la entidad en compañía de las áreas responsables y la revisión de los expedientes contractuales de la ejecución de los proyectos de obra, permitiendo conocer las medidas de control y mitigación de riesgos asociados. Como resultado de estas acciones se obtuvo la calificación total del control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar, cuantificado en el papel de trabajo PT24-AC Riesgos y Controles, el cual definió un control parcialmente adecuado. Tal como se detalla en la Tabla 8.

Tabla 8. Evaluación del control interno institucional por componentes.

Evaluación del control interno institucional por componentes.	Puntaje	Observaciones
Ambiente de control	3	Inadecuado
Gestión del riesgo	1	Adecuado
Actividades de Control	1	Adecuado

Información y Comunicación	1	Adecuado
Supervisión y monitoreo	3	Inadecuado
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1,8	Parcialmente Adecuado

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles

14.2. Relación de Hallazgos

Hallazgo 1. Incumplimiento a las actividades de seguimiento, control e inspección ambiental de obra.

Criterio:

Artículo 8, Constitución Política de Colombia “*Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Artículo 79, Constitución Política de Colombia “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*”.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Artículo 80, Constitución Política de Colombia, “*El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*”

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental (PAGA) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, Literan N-6 “*Programa: Manejo ambiental de obras*”

Manual de Gestión Socio Ambiental (Para obras de infraestructura) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, Número 12. “*Seguimiento al desarrollo de este manual*” que dispone: “*La principal herramienta de control será la aplicación periódica de listas de verificación que permitirán determinar cuál es el nivel de cumplimiento en cada ítem*”

Hechos/Condición:

En la revisión de los contratos de obra definidos en la tabla 9 , se evidencia la carencia de soportes que demuestren el seguimiento, control e inspección de obra sustentado por la entidad bajo el diligenciamiento del formato FO-ESI-73 “*Inspección de manejo ambiental en obra*”, se evidencia la relación de formatos de inspección correspondientes a otros contratos diferente al ejecutado y/o la falta del formato de inspección en varios períodos de supervisión definidos, omitiendo la obligación por parte de la supervisión de realizar seguimiento de la gestión ambiental de manera periódica.

Tabla 9. Relación de contratos con deficiencias de inspección ambiental

Número	Objeto
005-2023-OC	conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro
005-2023-IP	construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.
015-2023-IP	construcción de puente peatonal y senderos palafíticos en estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia.
022-2023-IP	construcción de vía y obras complementarias del plan vial en el tramo 16 en el municipio de Rionegro, Antioquia

014-2023-IP	construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro Antioquia.
013-2023-IP	construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito jardín en el municipio de Rionegro Antioquia.
025-2023-IP	construcción del sistema de saneamiento en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de Rionegro.
011-2023-IP	construcción y mejoramiento de placa huellas con sus obras complementarias en las diferentes vías rurales y urbanas del municipio de Rionegro
012-2023-IP	construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de santa bárbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro.
017-2023-IP	mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.
008-2023-IP	rehabilitación, parcheo, repavimentación y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.
007-2023-IP	mantenimiento y mejoramiento a las instalaciones de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.
026-2023-IP	mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro, Antioquia
002-2023-IP	mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.
016-2023-IP	mejoramientos de vivienda en el corregimiento occidental y la comuna 4 del municipio de Rionegro.
018-2023-IP	mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.
019-2023-IP	objeto mejoramientos de vivienda en el corregimiento sur y las comunas 2 y 3 del municipio de Rionegro.
021-2023-IP	objeto construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia.
029-2023-IP	pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur gilberto Echeverry mejía en los circuitos viales buen genio jardines, buen genio la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia.
003-2023-IP	rehabilitación de vías, construcción de placa huellas y obras complementarias en las vías rurales del municipio de Rionegro
004-2023-OC	tala preventiva de árboles y destronques en fuentes hidricas en zona urbana y rural del municipio de Rionegro.

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

La no implementación del formato de inspección ambiental obedece al desconocimiento técnico por parte de los funcionarios de los documentos definidos por la entidad para realizar el seguimiento y control de la gestión ambiental y la falta de rigurosidad con respecto a la exigencia de su implementación

Efecto

Incumplimiento de las obligaciones constitucionales asociadas a la evaluación, control y protección ambiental, riesgo de contaminación del recurso natural intervenido, posibles sanciones y desconocimiento del impacto ambiental generado.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

En atención a la observación presentada por el equipo auditor, en la siguiente tabla se presenta el número de los contratos, el objeto y las observaciones donde se relaciona el número de expediente y los folios donde se encuentra la implementación del formato FO-ESI-73 “Inspección de manejo ambiental en obra”, con su respectiva fecha de ejecución. Cabe resaltar que la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO- adicional a la visita de inspección y seguimiento ambiental también se realizan otras actividades como el seguimiento a los informes mensuales, la asistencia a los comités de obra, donde se analizan los pendientes desde el componente ambiental y se dejan compromisos para que sean corregidos en el menor tiempo posible de tal forma que no se materialice o se conviertan en un riesgo ambiental.

Es importante resaltar que indicador establecido en el sistema de gestión de calidad “índice de Impacto Ambiental” se alimenta con el formato de visita de Inspección Ambiental en obra FO-ESI-73, el cual contiene una medición trimestral para los contratos, donde se evalúa el estado ambiental de la obra.

Tabla 10. Respuesta 1 EDESO: inspección de manejo ambiental

Número	Objeto	Observaciones
005-2023-OC	Conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	De acuerdo con las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato no se requiere hacer inspección de manejo ambiental en obra toda vez que en la ejecución de este solo se generan residuos vegetales que son recogidos y se cuenta con el respectivo certificado de disposición final ante una compostera certificada.
005-2023-IP	Construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.	Se adjunta visita de inspección ambiental en obra con el respectivo correo de envío al supervisor del contrato.
015-2023-IP	Construcción de puente peatonal y senderos palaíticos en estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia.	Código 300 carpeta 4 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 601,602 - Fecha de la visita 20/10/2023
022-2023-IP	Construcción de vía y obras complementarias del plan vial en el tramo 16 en el municipio de Rionegro, Antioquia	
014-2023-IP	Construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro, Antioquia.	Código 300 – carpeta <ul style="list-style-type: none"> • Folio 315, 316 – fecha de la visita 20/10/2023 • Folio 325, 326 – fecha de la visita 29/11/2023 • Folio 412, 413 – fecha de la visita 18/12/2023
013-2023-IP	Construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito jardín en el municipio de Rionegro Antioquia.	Código 300 – carpeta 3 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 433, 434 – fecha de la visita 20/10/2023 • Folio 551, 552 – fecha de la visita 29/11/2023

		<ul style="list-style-type: none"> • Folio 562 – fecha de la visita 18/12/2023
025-2023-IP	Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del municipio de Rionegro.	Código 300 – carpeta 1 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 205, 206 – fecha de la visita 20/12/2023
011-2023-IP	Construcción y/o mejoramiento de placa huellas con sus obras complementarias en las diferentes vías rurales y urbanas del municipio de Rionegro	Código 300 - Carpeta 1 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 143, 144 – fecha de la visita 10/08/2023 • Folio 160, 161 – fecha de la visita 14/09/2023 • Folio 163, 164 – fecha de la visita 09/10/2023
012-2023-1P	Construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de Santa Bárbara, El Porvenir, La Mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro.	Carpeta 2 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 342, 343 – fecha de la visita 9/10/2023 • Folio 345, 346 – fecha de la visita 20/09/2023 • Folio 347, 348 – fecha de la visita 23/10/2023
017-2023-IP	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.	Por el objeto del contrato solo se tenía afectación por la generación de residuos sólidos los cuales no aplican en todas las viviendas intervenidas, por lo tanto, no se requirió PMA y no se realizaron visitas de inspección y seguimiento ambiental, toda vez que eran predios privados.
008-2023-IP	Rehabilitación, parcheo, repavimentación y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.	
007-2023-IP	Mantenimiento y mejoramiento a las instalaciones de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	Se anexan visitas de inspección ambiental realizadas, las cuales no se encontraban en el expediente, toda vez que el contrato está en proceso de liquidación y la documentación se encuentra en el archivo de gestión de la dependencia por tal motivo una vez se realice el cierre definitivo se transfiere íntegramente al archivo central.
026-2023-IP	Mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro, Antioquia	

002-2023-IP	Mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda Los Pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.	Código 300 - Carpeta 2 <ul style="list-style-type: none"> • Folio 297, 298 – fecha de la visita 02/10/2023 • Folio 322, 323 – fecha de la visita 15/11/2023
016-2023-IP	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento occidental y la comuna 4 del municipio de Rionegro.	Por el objeto del contrato solo se tenía afectación por la generación de residuos sólidos los cuales no aplican en todas las viviendas intervenidas, por lo tanto, no se requirió PMA y no se realizaron visitas de inspección y seguimiento ambiental, toda vez que eran predios privados.
018-2023-IP	Mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.	Por el objeto del contrato solo se tenía afectación por la generación de residuos sólidos los cuales no aplican en todas las viviendas intervenidas, por lo tanto, no se requirió PMA y no se realizaron visitas de inspección y seguimiento ambiental, toda vez que eran predios privados.
019-2023-1P	Objeto mejoramientos de vivienda en el corregimiento sur y las comunas 2 y 3 del municipio de Rionegro.	Por el objeto del contrato solo se tenía afectación por la generación de residuos sólidos los cuales no aplican en todas las viviendas intervenidas, por lo tanto, no se requirió PMA y no se realizaron visitas de inspección y seguimiento ambiental, toda vez que eran predios privados.
021-2023-IP	Objeto construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia.	
029-2023-IP	Pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur Gilberto Echeverry Mejía en los circuitos viales buen genio jardines, buen genio la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro, Antioquia.	El contrato inició el 17 de noviembre y fue suspendido el 27 de diciembre, en este periodo se realizaron actividades de adecuación de campamentos, y socializaciones de inicio por lo tanto no se generó visita de inspección ambiental para este periodo.
003-2023-IP	Rehabilitación de vías, construcción de placa huellas y obras complementarias en las vías rurales del municipio de Rionegro	
004-2023-OC	Tala preventiva de árboles y destronques en fuentes hídricas en zona urbana y rural del municipio de Rionegro.	De acuerdo con las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato no se requiere hacer inspección de manejo ambiental en obra toda vez que en la ejecución de

		este solo se generan residuos vegetales que son recogidos y se cuenta con el respectivo certificado de disposición final ante una compostera certificada.
--	--	---

Fuente: Respuesta a informe preliminar EDESO

Es de anotar que, los contratos auditados, se encuentran en distintas fases contractuales, es decir, ejecución, liquidación y otras, y no cuentan con el expediente completo, dado que no se ha realizado un cierre definitivo de los mismos, faltando información por anexar, hallazgo que no es definitivo y permanente, sino que será subsanado al momento del cierre del expediente contractual.

El hallazgo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los procesos y herramientas destinados al seguimiento, control e inspección ambiental en los contratos de obra, evidenciando una oportunidad para optimizar la trazabilidad documental y la implementación de los procedimientos establecidos. Esto puede atribuirse a retos operativos y administrativos más que a una omisión deliberada.

Solicitamos sean tenidos en cuenta los folios que muestran las respectivas visitas a los contratos relacionados en el acápite de observaciones. (ANEXO 1). La entidad manifiesta que procederá a efectuar los respectivos ajustes para abordar las causas y mitigar los efectos identificados.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez evaluada la respuesta entregada por el sujeto de control con respecto a la carencia de soportes que sustenten la inspección de obra bajo el diligenciamiento del formato FO-ESI-73, se informa que esta no desvirtúa lo observado mediante las siguientes consideraciones:

Tabla 11. Análisis de respuesta 1 EDES

Contrato	Evaluación de respuesta al contrato
005-2023-OC	Cuestiona que el sujeto de control defina que para este contrato no se requiere inspección de manejo ambiental en obra toda vez que, como empresa industrial y comercial del estado tiene la obligación constitucional desde el artículo 80 de la carta política de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible; siendo además la obra todo tipo de trabajo que se efectúe sobre cualquier bien inmueble, siendo bienes inmuebles <i>“las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y minas, y las que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles y plantas que mediante sus raíces se adhieren al suelo”</i> tal como lo establece el código civil colombiano en sus artículos 656 al 658
005-2023-IP	Los soportes digitales entregados por el sujeto de control no fueron identificados por el equipo auditor durante el proceso de auditoría, ni subsanan la existencia de los mismos en los expedientes contractuales o la información reportada en las diferentes plataformas de rendición y/o publicación. Recordando al sujeto de control la importancia de estos reportes en cumplimiento con el principio de transparencia
015-2023-IP	El reporte del formato digital entregado por el sujeto de control no soporta ni subsana el seguimiento periódico realizado al contrato, toda vez que se identifica una única visita durante toda la ejecución, además que este documento no se evidencio por el equipo auditor en expedientes contractuales durante la ejecución de auditoria ni se evidencia publicado en ninguna plataforma cumpliendo con el principio de transparencia
022-2023-IP	No se reporta contradicción
014-2023-IP	Los formatos entregados por el sujeto de control no fueron reportados en los expedientes contractuales evaluados por el equipo auditor, al igual que no se encuentran soportados en las diferentes plataformas de publicación y/o rendición en cumplimiento con el principio de transparencia, evidenciando la carencia los soportes de dicho seguimiento.
013-2023-IP	En la revisión contractual del expediente se evidenciaron inconsistencias de orden cronológico que impidieron identificar la relación de información soportada por el sujeto de control en su respuesta, definiendo la carencia de dichos soportes tanto en el expediente contractual como en el reporte en las diferentes plataformas de publicación y/o rendición contractual, por lo cual no es aceptado la entrega de las imágenes digitales toda vez que no se identificaron por el equipo auditor durante el ejercicio de auditoría.
025-2023-IP	El reporte del formato digital entregado por el sujeto de control no soporta ni subsana el seguimiento periódico realizado al contrato, toda vez que se identifica una única visita durante toda la ejecución, además que este documento no se evidencio por el equipo auditor en expedientes contractuales durante la ejecución de auditoria ni se evidencia publicado en ninguna plataforma cumpliendo con el principio de transparencia
011-2023-PS	En la revisión de los expedientes físicos no se evidencio en los expedientes los formatos reportados por el sujeto de control en su respuesta, aclarando además que los meses consecutivos no subsanan el seguimiento periódico toda vez que el contrato inicio en julio y continua para la vigencia 2024, por

	lo cual dado que los soportes no reposaron en el momento de la revisión dentro de los expedientes y no se encuentran publicados, no se toma como subsanada la falta de soportes.
012-2023-IP	Los soportes digitales entregados por el sujeto de control no fueron identificados por el equipo auditor durante el proceso de auditoría, dichos informes no subsanaron el seguimiento periódico toda vez que se realizaron durante 2 meses según soportes, ni subsanaron la existencia de los mismos en los expedientes contractuales o la información reportada en las diferentes plataformas de rendición y/o publicación. Recordando al sujeto de control la importancia de estos reportes en cumplimiento con el principio de transparencia
017-2023-IP	Cuestiona que el sujeto de control defina que para este contrato no se requiere inspección de manejo ambiental en obra toda vez que, como empresa industrial y comercial del estado tiene la obligación constitucional desde el artículo 80 de la carta política de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible; además del propósito constituido desde su Manual de Gestión Socioambiental de separar los residuos de construcción y demolición de los demás residuos corrientes, así como de verificar que se disponga en lugares técnicamente condicionados.
008-2023-IP	No se reporta contradicción
007-2023-IP	Informan que efectivamente las visitas de inspección no se encontraban en el expediente contractual, afirmando la carencia de soportes reportada por el equipo auditor. Es importante recordar al sujeto de control que el hecho de que un contrato se encuentre en ejecución o liquidación no exime de la responsabilidad de contar con dicha información documentada y disponible, en cumplimiento del principio de transparencia definida en la ley 1150 de 2007 y 1712 de 2014, que aclara que toda información es pública y no podrá ser reservada si no por disposición constitucional o legal, siendo todo sujeto obligado a cumplir con las obligaciones derivadas al derecho de acceso a la información pública
026-2023-IP	No se reporta contradicción
002-2023-IP	Los formatos entregados por el sujeto de control no fueron reportados en los expedientes contractuales evaluados por el equipo auditor, al igual que no se encuentran soportados en las diferentes plataformas de publicación y/o rendición en cumplimiento con el principio de transparencia, evidenciando la carencia los soportes de dicho seguimiento.
029-2023-IP	El hecho de suspensión relacionado por el sujeto de control, no exime de la obligación dictaminada por el mismo de realizar seguimiento ambiental a la obra, toda vez que los seguimientos en materia ambiental deben propender una evaluación preventiva de los ejercicios en cumplimiento con su deber constitucional de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible
003-2023-I	No se reporta contradicción
004-2023-IP	Cuestiona que el sujeto de control defina que para este contrato no se requiere inspección de manejo ambiental en obra toda vez que, como empresa industrial y comercial del estado tiene la obligación constitucional desde el artículo 80 de la carta política de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible; siendo además la obra todo tipo de trabajo que se efectúe sobre

	cualquier bien inmueble, siendo bienes inmuebles <i>“las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y minas, y las que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles y plantas que mediante sus raíces se adhieren al suelo”</i> tal como lo establece el código civil colombiano en sus artículos 656 al 658
--	--

Elaboró: Equipo auditor

Por lo anterior, teniendo en cuenta la información reportada por el sujeto de control, las inconsistencias en cuanto a las condiciones de revisión ambiental plasmadas por el mismo en sus guías y planes de control ambiental, y la no obtención de información completa reportada en los expedientes contractuales durante la ejecución de la auditoria, a pesar de que estas deben estar reportadas de manera completa sin importar el estado del contrato, bajo el cumplimiento del principio de transparencia definidos en la ley 1150 de 2007 y 1712 de 2014, que declaran que toda información en su poder es publica y no podrá ser reservada si no por disposición constitucional o legal; se ratifica lo observado como hallazgo administrativo para que se tomen acciones preventivas, de mejora y correctivas para que subsanen las causas que llevaron a identificar dichas inconsistencias. **(A)**

Hallazgo 2. Carencia de personal técnico ambiental en supervisión de obra

Criterio:

Artículo 8, Constitución Política de Colombia *“Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Artículo 79, Constitución Política de Colombia *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Artículo 80, Constitución Política de Colombia, “*El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*”

Manual de Supervisión de la Empresa de Desarrollo del Oriente:

Capítulo I. Generalidades

Numeral 6. Finalidad:

“El ejercicio de la supervisión y/o interventoría dentro de las etapas contractuales, implica asumir siempre una posición imparcial, orientada a controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socio ambientales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos o Convenio”

Numeral 9. Perfil del supervisor o interventor:

“La elección del Supervisor debe recaer en un Servidor Público y/o un Trabajador Oficial con conocimiento y experiencia según el objeto del contrato”

Capítulo II. Supervisión

Numeral 3.2. Obligaciones técnicas y socio – ambientales:

“(…)

- e) Verificar y aprobar los programas que permitan la mitigación de impactos socioambientales, literal
- f) Verificar y aprobar el Plan de Acción socioambiental y literal
- g) Coadyuvar con los trámites ambientales relacionados con los procesos constructivos.

(...)"

Hechos/Condición:

Revisada la totalidad de contratos de obra dispuestos como muestra de auditoría, se evidenció en los actos administrativos de *“Designación de supervisión”* la vinculación de un único funcionario para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato, sin vincular personal de apoyo con conocimiento técnico ambiental que le permita realizar, desde un criterio del conocimiento profesional, una revisión y aprobación eficiente de las acciones proyectadas en la materia para la mitigación de los impactos ambientales generados. Es importante aclarar, que a pesar de que la entidad cuenta con personal técnico ambiental contratado por prestación de servicios, estos no son designados a los contratos de obra mediante actos administrativos como apoyos a la supervisión.

Causa:

Falta de rigurosidad por parte de la dirección en la designación de supervisiones y apoyos a la supervisión que permitan una vigilancia y seguimiento de todos los aspectos requeridos en contratos de alto impacto ambiental, como lo son el desarrollo de las obras

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones constitucionales asociadas a la evaluación, control y protección ambiental, riesgo de contaminación del recurso natural

intervenido, posibles sanciones y desconocimiento del impacto ambiental generado, informes de seguimiento y vigilancia inconsistentes.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDES.

En atención a la observación planteada, procedemos a dar claridad en los siguientes aspectos:

1. De acuerdo con el concepto 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece que:

“[...] las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios son particulares contratados por el tiempo estrictamente necesario para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas funciones no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Adicionalmente, este tipo de contrato no supone iguales condiciones a las que se derivan de una relación legal y reglamentaria con la administración (empleado público) o de un contrato laboral (trabajador oficial) por cuanto, no hay subordinación. La relación contractual tiene como características la autonomía e independencia del contratista, por consiguiente, los contratistas no son servidores públicos sino particulares que prestan una función pública, su relación está regulada además de las disposiciones contenidas en la Ley, por las estipulaciones realizadas dentro del contrato mismo y en ningún caso dichos contratos generan relación ni prestaciones laborales. [...]”

2. El concepto 105971 de 2023 del mismo Departamento Administrativo complementa lo anterior al indicar que, para la asignación de funciones a servidores públicos, se deben respetar ciertos criterios esenciales. Específicamente:

“Los contratistas, como sujetos particulares, no pierden su calidad de tales porque su vinculación jurídica a la entidad estatal no les confiere una investidura pública,

pues si bien por el contrato reciben el encargo de realizar una actividad o prestación de interés o utilidad pública, con autonomía y cierta libertad operativa frente al organismo contratante, ello no conlleva de suyo el ejercicio de una función pública. Lo anterior es evidente, si se observa que el propósito de la entidad estatal no es el de transferir funciones públicas a los contratistas, las cuales conserva, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, en aras de realizar materialmente los cometidos públicos a ella asignados. Por lo tanto, por ejemplo, en el contrato de obra pública el contratista no es receptor de una función pública, su labor que es estrictamente material y no jurídica se reduce a construir o reparar la obra pública que requiere el ente estatal para alcanzar los fines que le son propios. Lo mismo puede predicarse, por regla general, cuando se trata de la realización de otros objetos contractuales (suministro de bienes y servicios, compraventa de bienes muebles, etc.).

En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un **delegatario o depositario** de sus funciones. (subrayado fuera de texto)

[...]

Y al efecto la jurisprudencia expresa como ejemplo de labor simplemente material el contrato de obra pública, porque en ese caso la tarea se reduce a construir o reparar la obra pública que requiere el ente estatal, convirtiéndose el contratista en un colaborador o instrumento de la administración para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones.”

En lo que respecta a la supervisión de contratos, se establece que esta debe recaer exclusivamente en un funcionario público de la entidad estatal que cuente con las competencias y conocimientos necesarios para realizar un seguimiento adecuado del cumplimiento del contrato.

El contratista, en su calidad de particular, puede apoyar la supervisión y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, pero no puede asumir la supervisión directa. Por ejemplo: El contratista puede revisar entregables, productos y requisitos necesarios para el pago. Así mismo, está en capacidad de emitir conceptos y observaciones técnicas que servirán de insumo para el supervisor oficial del contrato.

Si bien, dichos contratistas no están nombrados mediante actos administrativos, si están designados como apoyo a la supervisión, con obligaciones contractuales específicas, como lo muestra el contrato de prestación de servicios N°118-2024-PS y el contrato N°332-2024-PS, donde las profesionales ingeniería ambiental e ingeniera biológica, tienen como obligaciones específicas Analizar los estudios técnicos, el contrato que vigilará, los pliegos de condiciones, con sus anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto o contrato, revisar las especificaciones técnicas y actividades, todo lo anterior con el fin de conceptuar sobre el contrato a vigilar y/o sobre las modificaciones requeridas. De la revisión y análisis se deberá realizar un informe; Brindar apoyo en todas las actividades concernientes a la supervisión de los proyectos que ejecute la EDESO, y tal sentido apoyar la elaboración y producción de la siguiente documentación:

- a. Informes de supervisión.
- b. Actas de pago
- c. Oficios técnicos dirigidos a los contratistas de obra.
- d. Actas de obra.
- e. Demás documentación requerida para llevar a cabo todas las actividades concernientes a una adecuada supervisión de los proyectos asignados. Entre otras. (ANEXO 2).

Con base en lo expuesto, no es de recibo la observación, en tanto que, si bien los contratistas de apoyo no están nombrados por medios de actos administrativos, por

impedimento legal, si tienen atribuciones de acompañamiento a la ejecución de los contratos de la entidad, de conformidad a las obligaciones contractuales que asumen con la suscripción del contrato de prestación de servicios.

Solicitamos respetuosamente al órgano de control desestimar la observación de la referencia. Esto se fundamenta en el hecho de que las designaciones de apoyo a la supervisión, en el caso de los contratistas, no se realizan mediante actos administrativos. Las actuaciones en este sentido se ajustan a la normativa vigente y respetan los límites de las competencias asignadas a cada actor dentro del marco de la gestión contractual.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, el equipo auditor comparte la relación de circunstancias descritas que definen la vinculación y desarrollo de las actividades generadas por la prestación de servicios por parte de los contratistas, en su función de apoyo y colaborador técnico sin ser delegado de una función pública, respetando la condición de encargo de actividades específicas mediante los parámetros establecidos en cada contrato.

No obstante, es importante reafirmar al sujeto de control que la observación presentada por el equipo auditor se encuentra direccionada a la falta de *“apoyo de personal técnico ambiental que le permita realizar, desde un criterio del conocimiento profesional, una revisión y aprobación eficiente de las acciones proyectadas en la materia para la mitigación de los impactos ambientales generados”* a la supervisión designada, tal como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 cuando define *“Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”*.

Lo anterior toda vez que, como se describió de igual manera en la condición de la observación, si bien existe personal técnico capacitado en materia ambiental contratado por las diferentes prestaciones del servicio con atribuciones de acompañamiento en la ejecución de los contratos de la entidad, estos no se identifican en los documentos soportados y consolidados en los expedientes contractuales como personal de apoyo, por lo cual no existe dentro del mismo contrato un sustento jurídico ni técnico que reporte para el proyecto u obra, la identificación y realización de una revisión técnica ambiental rigurosa desde el conocimiento adquirido por un profesional en la materia, que permita la vigilancia y seguimiento efectiva a los aspectos requeridos para el contrato en relación al impacto ambiental generado, sobre todo para los contratos de obra. Asumiendo únicamente por parte de la supervisión (solo un funcionario público) la responsabilidad del seguimiento técnico ambiental sin contar posiblemente con el total de la experticia en la materia.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Hallazgo 3. Ausencia de documentos en SECOP, SIA Observa y Expedientes contractuales que soporten permisos o licencias requeridos para la ejecución de los contratos de obra.

Criterio:

Manual de Supervisión, Capítulo II. Supervisión, Obligación 3.2. Obligaciones técnicas y socio-ambientales: “a) Verificar la existencia de estudios, diseños,

permisos, licencias y documentos previos requeridos para el inicio del respectivo proceso de contratación y que sean necesarios para la ejecución del contrato”

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.52 “asignación de funciones, ahora sobre el ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos”.

Hechos/Condición:

En la totalidad de los expedientes contractuales de obra evaluados en la muestra contractual, se identificó que dentro de los mismos no reposaba de manera física las respectivas resoluciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución, de la misma manera no existen dichos documentos en las plataformas de publicación del SECOP II y rendición de SIA Observa. Lo anterior denota que si bien existen y son mencionados en algunos documentos que componen el contrato, estos reposan en archivos digitales independientes del área ambiental, en custodia del contratante delegante o simplemente no reposan en la entidad, siendo éstos parte esencial desde los estudios previos para la iniciación de todo proyecto de obra relacionado.

Causa:

Desconocimiento y/o falta de rigurosidad en relación con los documentos y material ambiental técnico como permisos o licencias, requerido para la iniciación de los diferentes contratos de obra, los cuales deben reposar en conjunto con todos los documentos que hacen parte del expediente contractual.

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones constitucionales asociadas a la evaluación, control y protección ambiental, riesgo de contaminación del recurso natural intervenido, posibles sanciones o suspensión de obras al no contar con el soporte de las autorizaciones ambientales otorgadas y requeridos para la operación.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

Conforme a la observación planteada, procedemos inicialmente a aclarar que los contratos que se han ejecutado por la empresa ninguno ha requerido licencia ambiental, no todos los expedientes que fueron parte de la auditoría de cumplimiento en materia ambiental, requirieron la expedición de una resolución, permiso y/o licencia ambiental, dado que, tanto dentro de estudios previos como en la ejecución de los contratos no se presentaron actividades que requirieron una resolución, permiso y/o licencia ambiental

Adicionalmente, procedemos a anexar los respectivos permisos de los contratos que requirieron en su momento resoluciones, permisos y/o licencias ambientales para su ejecución (ANEXO 3).

Tabla 12. Respuesta 3 EDESO: Resoluciones, Permisos y/o licencias ambientales

Número	Objeto	Permiso
015-2023-IP	Construcción de puente peatonal y senderos palafíticos en estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de ocupación de cauce • Permiso de aprovechamiento forestal
014-2023-IP	Construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro, Antioquia.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de aprovechamiento forestal
013-2023-IP	Construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito jardín en el municipio de Rionegro Antioquia.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de aprovechamiento forestal
021-2023-IP	Objeto construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de aprovechamiento forestal
004-2023-OC	Tala preventiva de árboles y destronques en fuentes hídricas en zona urbana y rural del municipio de Rionegro.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de aprovechamiento forestal

Fuente: Respuesta de la EDESO a informe preliminar

Según el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.9.1. Se aclara que, los permisos se otorgan al titular del predio donde se ejecuta la obra y el titular del permiso será el responsable de realizar el seguimiento y el cierre correspondiente ante la entidad ambiental competente.

Tabla 13. Respuesta 3 EDES0 – Extractos Decreto 1076 de 2015

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015) <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de persona: indicar el tipo de solicitante, ya sea una persona jurídica o natural. 2. Tipo de trámite: indicar si el trámite se refiere a un permiso nuevo, prórroga, traspaso o modificación de un permiso existente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.2.7.5 y 2.2.3.2.8.7 del Decreto 1076 de 2015. Asimismo, indicar el número de expediente, en caso que el trámite se relacione con un permiso existente (prórroga o traspaso). 3. Nombre o Razón Social: indicar el nombre o razón social del solicitante, señalar si el tipo de identificación es cédula de ciudadanía, número de identificación tributaria (NIT), personería jurídica, cédula de extranjería o pasaporte, con su respectivo número. Indicar la dirección de correspondencia del solicitante y otra información de contacto. Marcar con una "X" si se autoriza la notificación mediante correo electrónico o indicar el correo electrónico o la dirección física de notificación. 4. Información del Representante legal o Apoderado: digitar los nombres y apellidos del representante legal o el apoderado (si aplica) del solicitante, su tipo y número de identificación (CC o CE) e información de contacto. 5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento de agua: Indicar si el solicitante actúa en calidad de propietario, tenedor o poseedor del predio, según sea el caso, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y el Código Civil Colombiano. Dependiendo de la opción seleccionada, se debe adjuntar el respectivo soporte, de acuerdo con lo especificado en la sección "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD". 	
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante (artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015), hasta tanto no se cuente con interoperabilidad entre las entidades del Estado que emiten las acreditaciones (oficinas de instrumentos públicos, alcaldías, etc.) y la Autoridad Ambiental Competente. Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses) Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, expedido con una antelación no mayor a 3 meses. 2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. 3. Soportes de la calidad en la que se actúa sobre el predio (artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015): Propietario: Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses) Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal, autorización del propietario o poseedor y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses). Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses) 4. Censo de usuarios para prestadores del servicio de agua (acueductos veredales, municipales, distritos de riego, entre otros) (artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015). 5. Información prevista en la sección 10, artículos 2.2.3.2.10.1 al 2.2.3.2.10.20 del Decreto 1076 de 2015 para concesiones con características especiales. 6. Autorización sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud, en caso que la concesión sea solicitada para consumo humano (artículo 28 del Decreto 1575 de 2007). 7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar (artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015). 8. Si es una concesión de agua residual, adjuntar la información solicitada para el ejercicio de evaluación, control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, establecida en la Resolución 1207 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. 9. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018, o aquella que la modifique, reemplace o sustituya. <p>PARA EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE AGUA RESIDUAL: Los requisitos establecidos en el formulario aplican y deberán ser diligenciados por el usuario que requiera modificación de la concesión para adelantar la práctica de reuso o solicite concesión de agua residual, bajo las indicaciones aquí señaladas.</p>	

Fuente: Respuesta a informe preliminar EDES0

Cabe resaltar, que dichos permisos no solo se solicitan en el momento de los estudios previos, sino que, también se requieren durante la ejecución de las obras, cuando sean necesarios. La ejecución de las obras se realiza el seguimiento respectivo, se reporta su vencimiento con antelación al titular del permiso para que realice su respectiva prórroga y finalmente realice el cierre del permiso.

Conforme a lo expuesto, y al anexar las Resoluciones, Permisos y/o licencias ambientales requeridas en los procesos de contratación enunciados anteriormente, se solicita amablemente desestimar la presente observación, toda vez que, nuestra Entidad se encuentra verificando constantemente las mismas y procederá a realizar

las respectivas rendiciones en las plataformas de sistematización asignadas, cuando la ejecución de la obra lo requiera.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En la respuesta entregada por el sujeto de control se reportan efectivamente los permisos existentes para los contratos de obra que requirieron en su momento, condición que no se refuto por parte del equipo auditor cuando describió que “...si bien existen y son mencionados en algunos documentos que componen el contrato...”, sin embargo es importante resaltar que estos no reposaban de manera física en las carpetas de los expedientes contractuales, ni tampoco había una referencia cruzada de información que remita al documento independientemente su soporte, ni se encontraban publicados en las plataformas de rendición, razón por la cual tal como lo reafirma el sujeto de control al definir “nuestra Entidad se encuentra verificando constantemente las mismas y procederá a realizar las respectivas rendiciones en las plataformas de sistematización asignadas, cuando la ejecución de la obra lo requiera”, se ratifica lo observado en consecuencia de la no existencia de este material en los archivos físicos de los contratos y las plataformas, concluyendo un hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Hallazgo 4. Inconsistencias en la articulación de criterios de Planes de Manejo Ambiental e Informes de supervisión

Criterio:

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental (PAGA) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOL, Literan N-6 “*Programa: Manejo ambiental de obras*”

Manual de Gestión Socioambiental (Para obras de infraestructura) de la EDESO

Manual de Supervisión de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO,
Capítulo II. Supervisión,

Númeral 3.1. Obligaciones administrativas, financieras y legales:

“e) *Suscribir las actas y/o informes a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio*”

Capítulo II. Supervisión

Numeral 3.2. Obligaciones técnicas y socio – ambientales:

“(…)

e) *Verificar y aprobar los programas que permitan la mitigación de impactos socio-ambientales, literal*

f) *Verificar y aprobar el Plan de Acción socio-ambiental y literal*

g) *Coadyuvar con los trámites ambientales relacionados con los procesos constructivos.*

(…)

Decreto 2820 de 2010, Artículo 1. Definiciones, Plan de Manejo Ambiental : “ *Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.*”

Hechos/Condición:

Dentro de la evaluación del formato FO-ESI-66 “*Informe de Supervisión y ejecución*” usado para la realizar el seguimiento de los contratos de obra, se identifica relación

del componente 8. “*Seguimiento al componente ambiental*” en el que se establecen criterios estándar en materia ambiental que comúnmente no conversan con las acciones proyectadas en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados para la obra, denotando en ocasiones ausencia de criterios dispuestos en el PMA que no están definidos en el informe de supervisión, o por el contrario, criterios establecidos en el informe de supervisión que no son contemplados en el PMA aprobado, trayendo con ello un reporte de acciones en blanco o sin diligenciar por su incoherencia de criterios de evaluación.

Causa:

Deficiencia en la parametrización de criterios técnicos diseñados para la evaluación ambiental , dispuestos en el formato FO-ESI-66 “*Informe de Supervisión y Ejecución*”

Efecto:

Disposiciones inconsistentes de gestión ambiental entregadas a la comunidad mediante la publicación de la ejecución contractual, riesgo de quejas, reclamos y denuncias a causa de estas inconsistencias, posibles sanciones al no contar con material soporte que demuestre la gestión ambiental implementada y el cumplimiento de las condiciones definidas por la autoridad ambiental en sus permisos y/o licencias.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

En atención a la observación, desde la estructuración del sistema de gestión ambiental que se continúa implementando por la empresa, se buscarán

herramientas que nos permitan reforzar los criterios en el seguimiento de las obras, garantizando que tanto el plan de manejo ambiental como el informe de supervisión sean consecuentes en su ejecución y soportes.

De esta manera, se asegura que los reportes realizados reflejan de manera precisa las acciones realizadas y se fortalezca la credibilidad de los informes publicados.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor, aclarando en su respuesta las acciones a implementar donde definen “*En atención a la observación, desde la estructuración del sistema de gestión ambiental que se continúa implementando por la empresa, se buscarán herramientas que nos permitan reforzar los criterios en el seguimiento de las obras, garantizando que tanto el plan de manejo ambiental como el informe de supervisión sean consecuentes en su ejecución y soportes*”. Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento, mediante acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Hallazgo 5. Ausencia del seguimiento al cumplimiento del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental adoptado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente.

Criterion:

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental adoptado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ:

Numeral 6 , Literal P. Seguimiento e informes: “*El seguimiento de la información contenida en el documento se realizará de forma anual, los cambios establecidos se harán por cambio de la normatividad vigente, autogestión y/o autocontrol, actualización e inclusión de un nuevo programa. De igual forma, el comité de gestión y desempeño participara para la evaluación del mismo*”

Numeral 9. Evaluación y seguimiento: “*Se realizará por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad*”

Artículo 8, Constitución Política de Colombia “*Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Artículo 79, Constitución Política de Colombia “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Artículo 80, Constitución Política de Colombia, “*El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*”

Decreto 444 de 2023, Articulo 23. “*las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Ilación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.*”

Hechos/Condición:

Una vez verificadas las actas de comité Institucional de Gestión y Desempeño celebradas en la vigencia 2023, no se observó relación de seguimiento a la información contenida y las acciones implementadas y dispuestas en el PAGA adoptado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, incumpliendo con las condiciones dispuestas en el mismo y en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023 adoptado por La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Causa:

Desconocimiento de los reglamentos y compromisos establecidos en el PAGA de la entidad, falta de priorización por parte de la dirección y verificación por parte de la oficina de control interno en cuanto a la verificación del seguimiento ambiental necesarios para cumplir con las metas y objetivos propuestos para prevalecer la austeridad en el gasto público y el cuidado del patrimonio natural intervenido.

Efecto:

Aumento de consumo de recursos naturales y/o materias primas, aumento en producción de residuos, posible contaminación por indebida gestión ambiental, aumento de costos y deficiencias en la gestión ambiental implementada por la organización.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

Conforme a la presente observación, desde el área de control interno, se realizó el seguimiento trimestral al plan de austeridad en el formato F20 y desde gestión ambiental el seguimiento al 2023 en el formato 202401_ F28_CMN el mes de

febrero de 2024; estos formatos se rindieron en Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA), como se presenta a continuación:

Tabla 14. Respuesta 5 EDES- Soportes Sia Observa

MENU DEL SISTEMA		Cerrar Sesión	Usuario [CARLOGARCIAE] [Funcionario]: Carlos Mauricio García Escobar Expediente [0092377]: Empresa De Desarrollo Sostenible Del Oriente - Eedeso	Colombia, Noviembre 19 de 2024	GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS																																																																																																																																																										
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDES Contenido del Expediente No. 002377																																																																																																																																																															
Refrescar	Listar Expediente				Históricos																																																																																																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th><th>Documentos</th><th>Tamaño (KB)</th><th>Fecha Creación</th><th>Atributos</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_11_CDP_EQUIPOS_DE_COMPUTO.PDF</td><td>37</td><td>2024.02.29 16:23:27</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_12_PROGRAMA_DE_CAPACITACION_EDES_2023.XLSX</td><td>56</td><td>2024.02.29 16:52:26</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_13_FDS_PRODUCTOS_QUIMICOS.PDF</td><td>3,194</td><td>2024.02.29 16:24:03</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_14_PLA_SST_02_PLAN_DE_EMERGENCIAS.PDF</td><td>1,400</td><td>2024.02.29 16:24:37</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_15_GESTIÓN_AMBIENTAL_Sujetos_Y_Puntos_Febrero_2024.XLSX</td><td>64</td><td>2024.02.29 17:11:21</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_1_RELACION_GASTOS_COMPONENTE_AMBIENTALPERIODO2023.XLSX</td><td>73</td><td>2024.02.29 16:25:21</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_2_MATRIZ_DE_REQUSITOS_LEGALES_AMBIENTALES_EDES.XLSX</td><td>173</td><td>2024.02.29 16:46:40</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_3_PQR_2023_Re0265_0.PDF</td><td>150</td><td>2024.02.29 16:51:06</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_4_QUEJA_AMBIENTAL_JARDINES_DE_CIMARRONAS.PDF</td><td>1,096</td><td>2024.02.29 16:18:22</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_5_OTORGAR_UN_PERMISO_DE_VERTIMIENTOS.PDF</td><td>867</td><td>2024.02.29 16:18:57</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_6_MATRIZ_DE_ASPECTOS_E_IMPACTOS_EDES.XLSX</td><td>40</td><td>2024.02.29 16:26:17</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_7_PAGA_EDES_2024.PDF</td><td>443</td><td>2024.02.29 16:19:26</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_8_INDICADORES_PAGA_FINAL_2023.XLSX</td><td>584</td><td>2024.02.29 16:27:01</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> </tbody> </table>							Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_11_CDP_EQUIPOS_DE_COMPUTO.PDF	37	2024.02.29 16:23:27		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_12_PROGRAMA_DE_CAPACITACION_EDES_2023.XLSX	56	2024.02.29 16:52:26		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_13_FDS_PRODUCTOS_QUIMICOS.PDF	3,194	2024.02.29 16:24:03		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_14_PLA_SST_02_PLAN_DE_EMERGENCIAS.PDF	1,400	2024.02.29 16:24:37		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_15_GESTIÓN_AMBIENTAL_Sujetos_Y_Puntos_Febrero_2024.XLSX	64	2024.02.29 17:11:21		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_1_RELACION_GASTOS_COMPONENTE_AMBIENTALPERIODO2023.XLSX	73	2024.02.29 16:25:21		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_2_MATRIZ_DE_REQUSITOS_LEGALES_AMBIENTALES_EDES.XLSX	173	2024.02.29 16:46:40		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_3_PQR_2023_Re0265_0.PDF	150	2024.02.29 16:51:06		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_4_QUEJA_AMBIENTAL_JARDINES_DE_CIMARRONAS.PDF	1,096	2024.02.29 16:18:22		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_5_OTORGAR_UN_PERMISO_DE_VERTIMIENTOS.PDF	867	2024.02.29 16:18:57		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_6_MATRIZ_DE_ASPECTOS_E_IMPACTOS_EDES.XLSX	40	2024.02.29 16:26:17		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_7_PAGA_EDES_2024.PDF	443	2024.02.29 16:19:26		ARCHIVE		FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_8_INDICADORES_PAGA_FINAL_2023.XLSX	584	2024.02.29 16:27:01		ARCHIVE																																																																							
	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_11_CDP_EQUIPOS_DE_COMPUTO.PDF	37	2024.02.29 16:23:27		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_12_PROGRAMA_DE_CAPACITACION_EDES_2023.XLSX	56	2024.02.29 16:52:26		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_13_FDS_PRODUCTOS_QUIMICOS.PDF	3,194	2024.02.29 16:24:03		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_14_PLA_SST_02_PLAN_DE_EMERGENCIAS.PDF	1,400	2024.02.29 16:24:37		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_15_GESTIÓN_AMBIENTAL_Sujetos_Y_Puntos_Febrero_2024.XLSX	64	2024.02.29 17:11:21		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_1_RELACION_GASTOS_COMPONENTE_AMBIENTALPERIODO2023.XLSX	73	2024.02.29 16:25:21		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_2_MATRIZ_DE_REQUSITOS_LEGALES_AMBIENTALES_EDES.XLSX	173	2024.02.29 16:46:40		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_3_PQR_2023_Re0265_0.PDF	150	2024.02.29 16:51:06		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_4_QUEJA_AMBIENTAL_JARDINES_DE_CIMARRONAS.PDF	1,096	2024.02.29 16:18:22		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_5_OTORGAR_UN_PERMISO_DE_VERTIMIENTOS.PDF	867	2024.02.29 16:18:57		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_6_MATRIZ_DE_ASPECTOS_E_IMPACTOS_EDES.XLSX	40	2024.02.29 16:26:17		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_7_PAGA_EDES_2024.PDF	443	2024.02.29 16:19:26		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202401_F28_CMRA_NEXO_8_INDICADORES_PAGA_FINAL_2023.XLSX	584	2024.02.29 16:27:01		ARCHIVE																																																																																																																																																											
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDES Contenido del Expediente No. 002377																																																																																																																																																															
Refrescar	Listar Expediente				Históricos																																																																																																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th><th>Documentos</th><th>Tamaño (KB)</th><th>Fecha Creación</th><th>Atributos</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.R.LOG</td><td>1</td><td>2023.03.03 14:07:43</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUITIOMAPADERIESGOSDECORRUPCION.PDF</td><td>492</td><td>2023.02.28 08:47:31</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RACTASCONTROINTERNO.PDF</td><td>1,421</td><td>2023.02.27 15:19:23</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RAUSTRIDADTRIYTRI4.PDF</td><td>40</td><td>2023.02.24 08:31:58</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RCERTIFICADOPLANDEMEJORAMIENTOARCHIVISTICO.PDF</td><td>73</td><td>2023.02.28 07:31:24</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.REVALUACIONCONTROLINTERNOCONTABLE.PDF</td><td>98</td><td>2023.02.27 15:13:49</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RINFORMEDEGESTIÓNPOREDPENDENCIAS.PDF</td><td>686</td><td>2023.02.24 08:32:40</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIADECUMPLIMIENTOVIG2021.PDF</td><td>150</td><td>2023.03.03 14:07:05</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIAFINANCIERAIG2021.PDF</td><td>1,996</td><td>2023.03.03 14:07:25</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEAJUSTEYTRABAOFURAG(ACTAS).PDF</td><td>2,586</td><td>2023.02.27 15:21:56</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RRESULTADOSDELFURAG.PDF</td><td>718</td><td>2023.02.24 08:33:03</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENODECOPITYSIAOBSEVA4TOTRI2022.PDF</td><td>3,662</td><td>2023.02.24 08:33:55</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENTOCOMITÉDECONCILIACION.PDF</td><td>262</td><td>2023.02.27 15:43:45</td><td></td><td>ARCHIVE</td><td></td></tr> <tr> <td>Institucional</td><td>Otros</td><td>202426</td><td>202424</td><td>202423</td><td>202422</td><td>202421</td><td>202420</td><td>202419</td><td>202418</td><td>202417</td><td>202415</td><td>202414</td><td>202413</td></tr> <tr> <td>202411</td><td>202410</td><td>202409</td><td>202408</td><td>202407</td><td>202406</td><td>202405</td><td>202404</td><td>202403</td><td>202401</td><td>202327</td><td>202325</td><td>202324</td><td>202323</td></tr> <tr> <td>202322</td><td>202321</td><td>202320</td><td>202319</td><td>202318</td><td>202317</td><td>202314</td><td>202313</td><td>202312</td><td>202311</td><td>202310</td><td>202309</td><td>202308</td><td>202307</td></tr> <tr> <td>202306</td><td>202305</td><td>202304</td><td>202303</td><td>202302</td><td>202301</td><td>202212</td><td>202211</td><td>202210</td><td>202209</td><td>202208</td><td>202207</td><td>202206</td><td>202205</td></tr> <tr> <td>202204</td><td>202203</td><td>202202</td><td>202201</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>							Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos		FORMATO_202301_FCI20_CM.R.LOG	1	2023.03.03 14:07:43		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUITIOMAPADERIESGOSDECORRUPCION.PDF	492	2023.02.28 08:47:31		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RACTASCONTROINTERNO.PDF	1,421	2023.02.27 15:19:23		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RAUSTRIDADTRIYTRI4.PDF	40	2023.02.24 08:31:58		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RCERTIFICADOPLANDEMEJORAMIENTOARCHIVISTICO.PDF	73	2023.02.28 07:31:24		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.REVALUACIONCONTROLINTERNOCONTABLE.PDF	98	2023.02.27 15:13:49		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RINFORMEDEGESTIÓNPOREDPENDENCIAS.PDF	686	2023.02.24 08:32:40		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIADECUMPLIMIENTOVIG2021.PDF	150	2023.03.03 14:07:05		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIAFINANCIERAIG2021.PDF	1,996	2023.03.03 14:07:25		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEAJUSTEYTRABAOFURAG(ACTAS).PDF	2,586	2023.02.27 15:21:56		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RRESULTADOSDELFURAG.PDF	718	2023.02.24 08:33:03		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENODECOPITYSIAOBSEVA4TOTRI2022.PDF	3,662	2023.02.24 08:33:55		ARCHIVE		FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENTOCOMITÉDECONCILIACION.PDF	262	2023.02.27 15:43:45		ARCHIVE		Institucional	Otros	202426	202424	202423	202422	202421	202420	202419	202418	202417	202415	202414	202413	202411	202410	202409	202408	202407	202406	202405	202404	202403	202401	202327	202325	202324	202323	202322	202321	202320	202319	202318	202317	202314	202313	202312	202311	202310	202309	202308	202307	202306	202305	202304	202303	202302	202301	202212	202211	202210	202209	202208	202207	202206	202205	202204	202203	202202	202201										
	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.R.LOG	1	2023.03.03 14:07:43		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUITIOMAPADERIESGOSDECORRUPCION.PDF	492	2023.02.28 08:47:31		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RACTASCONTROINTERNO.PDF	1,421	2023.02.27 15:19:23		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RAUSTRIDADTRIYTRI4.PDF	40	2023.02.24 08:31:58		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RCERTIFICADOPLANDEMEJORAMIENTOARCHIVISTICO.PDF	73	2023.02.28 07:31:24		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.REVALUACIONCONTROLINTERNOCONTABLE.PDF	98	2023.02.27 15:13:49		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RINFORMEDEGESTIÓNPOREDPENDENCIAS.PDF	686	2023.02.24 08:32:40		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIADECUMPLIMIENTOVIG2021.PDF	150	2023.03.03 14:07:05		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEMEJORAUDITORIAFINANCIERAIG2021.PDF	1,996	2023.03.03 14:07:25		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RPLANDEAJUSTEYTRABAOFURAG(ACTAS).PDF	2,586	2023.02.27 15:21:56		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RRESULTADOSDELFURAG.PDF	718	2023.02.24 08:33:03		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENODECOPITYSIAOBSEVA4TOTRI2022.PDF	3,662	2023.02.24 08:33:55		ARCHIVE																																																																																																																																																											
FORMATO_202301_FCI20_CM.RSEGUIMIENTOCOMITÉDECONCILIACION.PDF	262	2023.02.27 15:43:45		ARCHIVE																																																																																																																																																											
Institucional	Otros	202426	202424	202423	202422	202421	202420	202419	202418	202417	202415	202414	202413																																																																																																																																																		
202411	202410	202409	202408	202407	202406	202405	202404	202403	202401	202327	202325	202324	202323																																																																																																																																																		
202322	202321	202320	202319	202318	202317	202314	202313	202312	202311	202310	202309	202308	202307																																																																																																																																																		
202306	202305	202304	202303	202302	202301	202212	202211	202210	202209	202208	202207	202206	202205																																																																																																																																																		
202204	202203	202202	202201																																																																																																																																																												

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
Refrescar	Listar Expediente	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
		FORMATO_202320_FCI20_CMR_INFORMEDEAUSTERIDADPRIMERTRIMESTRE2023.PDF	45	2023.05.03 10:58:28	ARCHIVE
		FORMATO_202320_FCI20_CMR_INFORMEDEAUSTERIDADPRIMERTRIMESTRE2023.PDF.PDF	45	2023.05.02 09:06:31	ARCHIVE
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
Refrescar	Listar Expediente	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
		FORMATO_202320_FCI20_CMR_INFORMEDEAUSTERIDADPRIMERTRIMESTRE2023.PDF	45	2023.05.03 10:58:28	ARCHIVE
		FORMATO_202320_FCI20_CMR_INFORMEDEAUSTERIDADPRIMERTRIMESTRE2023.PDF.PDF	45	2023.05.02 09:06:31	ARCHIVE
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
Refrescar	Listar Expediente	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
		FORMATO_202322_FCI20_CARTADECIEZRE.PDF	420	2023.07.28 09:54:38	ARCHIVE
*		FORMATO_202322_FCI20_CMR.FMT	1	2023.07.28 09:55:32	ARCHIVE
		FORMATO_202322_FCI20_CMR.LOG	1	2023.07.28 09:55:32	ARCHIVE
		FORMATO_202322_FCI20_CMR_SEGUIMIENTOAUSTERIDAD2DORTRIMESTRE23.PDF	44	2023.07.28 09:46:46	ARCHIVE
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO Contenido del Expediente No. 002377		Historicos			
Refrescar	Listar Expediente	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
*		FORMATO_202325_FCI20_CMR.FMT	1	2023.10.31 13:58:58	ARCHIVE
		FORMATO_202325_FCI20_CMR.LOG	1	2023.10.31 13:58:58	ARCHIVE
		FORMATO_202325_FCI20_CMR_RESULTADOSDEDESEMPEÑOINSTITUCIONALDELAEDESO.PDF	1,136	2023.10.31 13:58:31	ARCHIVE
		FORMATO_202325_FCI20_CMR_SEGUIMIENTO3ERTRIMESTREPLANDEAUSTERIDAD2023.PDF	44	2023.10.31 13:58:07	ARCHIVE

Fuente: Repuesta a informe preliminar EDESO

Como parte del plan de mejoramiento, se implementará de manera rigurosa el seguimiento continuo en dichos comités, asegurando que las acciones y decisiones adoptadas queden debidamente documentadas y respaldadas en las actas correspondientes. Este compromiso busca garantizar la trazabilidad y efectividad de las gestiones realizadas en el marco de estos comités.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Los reportes de seguimiento presentados por el sujeto de control en su respuesta no desvirtúan lo observado por el equipo auditor, quien en su condición fundamenta la evaluación y seguimiento que debe realizarse por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad de manera anual, tomando como aceptada la observación cuando la entidad expresa “*...Como parte del plan de mejoramiento, se implementará de manera rigurosa el seguimiento continuo en dichos comités, asegurando que las acciones y decisiones adoptadas queden debidamente documentadas y respaldadas en las actas correspondientes...*”.

Por lo tanto, se ratifica lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**.

Hallazgo 6. Debilidades en la supervisión y seguimiento de los componentes ambientales

Criterio:

Artículos 8 y 80 de la Constitución Política
Literales g) y h) del Decreto Ley 403 de 2020;

Seguimiento socioambiental establecido en los numerales 2 y 3 del Capítulo II del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESQ, en el capítulo II numeral 2, “*El supervisor vigila la ejecución del*

contrato desde el punto de vista técnico, socioambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico.”

ley 80 del 1993, Articulo 4, “*La función de la supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la entidad con los contratistas*” “*derechos y deberes de las entidades estatales*”, así mismo el estatuto general de contratación de la administración pública en sus artículos 26 “*principios de responsabilidad*” 51 “*responsabilidad de los funcionarios públicos*” “*respecto a los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos*”.

Designaciones de supervisión y obligaciones generales y específicas de los contratos de supervisión.

Hechos/Condición:

En la revisión de todos los expedientes contractuales de obra relacionados en la muestra de auditoría, se evidenció que los informes de supervisión carecen de documentos soportes, certificados y evidencias que soporten la validación de los criterios relacionados en los PMA y que son enunciados en los informes de supervisión, los cuales deben ser documentados según las medidas impartidas por el sujeto de control para la verificación, control, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones ambientales contractuales. Es así, como se puede observar que los informes de supervisión en su acápite de “*Seguimiento al medio ambiente*” de manera reiterativa se limitan al diligenciamiento cuadros de instrumento parametrizados, en ocasiones sin diligenciar, sin documentos anexos, referencias cruzadas y registro fotográfico que validen su efectiva ejecución o por el contrario reportan evidencias o registros fotográficos e información repetida en los informes de diferentes periodos de ejecución contractual.

Por lo anterior, se concluye la ausencia en el cumplimiento de las actividades resultado del seguimiento a los componentes que integran el desarrollo de los contratos ambientales celebrados por el sujeto de control, observando debilidades en relación al personal asignado para la supervisión, llevando a que se incumpla el seguimiento ambiental periódico del contrato, sin contar con informes que soporten dicha inspección periódica como se enmarca en las obligaciones propias de la supervisión.

Causa:

Falta de rigurosidad en la designación de supervisiones, apoyo técnico con competencias académicas en la materia y que permitan una destinación de tiempo equitativa para los funcionarios que son designados como supervisores del contrato, corriendo el riesgo de fallar en el seguimiento técnico ambiental de las obras ejecutadas.

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores y personal delegado para el cumplimiento de estas funciones, generando así riesgos relacionados con la ejecución de las obras, cuyo impacto desmedido sobre el patrimonio natural intervenido puede generar daños ambientales irremediables que pueden acarrear a posibles amonestaciones o sanciones por parte de los entes de control y la autoridad ambiental. Lo anterior bajo la debilidad de un eficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

En atención a esta observación, y en consonancia con lo señalado en la observación número 4, se procederá a establecer la aprobación correspondiente por parte del componente ambiental en el informe de supervisión de obra, por medio del visto bueno o firma del profesional asignado al proyecto.

Esto asegurará que se lleve a cabo una revisión exhaustiva y minuciosa por parte del profesional designado, verificando el estricto cumplimiento del plan de manejo ambiental previamente elaborado, entregado y aprobado para el proyecto en curso. De esta manera, se garantiza no sólo la conformidad con los lineamientos ambientales establecidos, sino también la sostenibilidad y responsabilidad ambiental en cada etapa del desarrollo del proyecto.

Es importante mencionar que lo descrito en la observación número 4 y la presente observación, hacen referencia a la misma situación, en tal sentido, solicitamos revisar estas contradicciones y desestimar la presente observación, en caso tal de que el ente fiscal considere la necesidad de dejar esta observación en firme, solicitamos respetuosamente unificarla, ya que el plan de mejora sería el mismo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO- no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, cabe resaltar que en la respuesta otorgada se hace referencia al seguimiento del componente ambiental en los proyectos ejecutados por la entidad y es ahí donde se ratifica lo observado pues durante el ejercicio de auditoría se evidencio la falta de control y seguimiento en los informes de supervisión, denotándose la ausencia de información relevante,

cuadros de seguimiento sin diligenciar y un sin número de falencias que no permiten tener un estricto control sobre los componentes de supervisión, para este caso en particular del componente ambiental.

Respecto a la solicitud a la que hace referencia la entidad de unificar las observaciones cuarta (4) y octava (8) no es posible puesto que son condiciones y hechos diferentes los que motivaron y dieron lugar a la misma.

Por tal motivo, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo con el fin de ser sometido a plan de mejoramiento preventivo o correctivo y de un posterior seguimiento por parte de la contraloría municipal de Rionegro. **(A)**

Hallazgo 7. Debilidades en la Planeación

Criterio:

El principio de planeación se basa en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá diseñarse y pensarse en función de las necesidades y prioridades del interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

Este principio, no obstante, no está tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la

Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.6.1 a 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

El principio de planeación debe entenderse, dentro de la contratación pública, como la exigencia de la entidad pública de asegurar la realización de estudios técnicos previos adecuados, de forma que resulte fiable que la entidad defina con certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones, la distribución de riesgos y el precio. saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación se basa en la realización de otros decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso.

Hechos/Condición:

Teniendo como precepto que, el objetivo de la planeación ambiental es el de integrar la planeación del sector público con la problemática ambiental buscando proporcionar un marco de trabajo integral que facilite la toma de decisiones a fin de garantizar el desarrollo sostenible.

Durante la revisión de los expedientes resultado de las relaciones contractuales ambientales celebradas y evaluadas del sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, se evidenció errores frente a la planeación en cuanto al componente ambiental teniendo en cuenta que no se validan de forma clara y taxativa las dedicaciones del personal técnico ambiental designado para la obra, valores relacionados en las fichas financieras y en los AU de los contratos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en las relaciones contractuales celebradas por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, carecen de planeación, demostrando que los plazos iniciales establecidos en los contratos no garantizan el cumplimiento a cabalidad de la totalidad del personal proyectado en los documentos

contractuales, poniendo en riesgo el estricto seguimiento de componentes, como el ambiental, a supervisar en los procesos celebrados por el sujeto de control.

Se concluye que se requiere de la participación directa de todas las partes que de una u otra manera se encuentran asociadas al desarrollo de los proyectos en la etapa precontractual, contando con una visión técnica completa de contratante y contratista en los comités preoperativos, buscando con esto que las decisiones influyan de manera positiva y efectiva directamente en pro del buen desarrollo de las obras ejecutadas por el sujeto de control.

Causa:

Ausencia de una revisión preliminar rigurosa y efectiva de los proyectos a ejecutar, donde se participen todas las partes intervenientes, buscando se desarrollen de manera correcta las diferentes etapas, cumpliendo con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentos ambientales establecidos, a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

Es viable considerar que, los problemas que se han suscitado no parten del desconocimiento jurídico o de carecer de medios de acceso a la justicia, ni puede decirse que contractualmente se tenía la intención de no cumplir con la ley, motivo por el cual es evidente que tanto los administradores públicos, los contratistas, interventores y supervisores no han asumido desde sus funciones la planeación de manera práctica, dinámica e integral y han dejado el desarrollo de los contratos a una ejecución de términos negociables. Sin embargo, si debe realizarse una evaluación sustancial en cuanto a la participación de los diferentes actores que intervienen, en búsqueda de contemplar todos los posibles eventos que puedan presentarse en los proyectos de las obras.

Efecto:

Lo anterior, puede generar incumplimiento en relación con las proyecciones presupuestales y medidas de control ambiental, teniendo como resultados bienes que se convierten insostenibles, generando planeación limitada al momento de contratar, sin la posibilidad de contemplar todo el desarrollo y entrega final de la obra.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

En atención a la observación presentada, la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO, reconociendo la importancia de contar con profesionales especializados en todas las áreas, establece de manera sistemática en las fichas financieras de todos los contratos un rubro destinado para el personal de apoyo. En el caso específico del componente ambiental, este aspecto se incluye en el ítem denominado "Personal Apoyo social, ambiental y comunicacional y/o SISO".

Adicionalmente, en los contratos de obra e interventoría, se detallan en los anexos técnicos los requisitos mínimos de experiencia y dedicación para el personal de apoyo, los cuales son definidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de cada proceso de selección y las condiciones técnicas solicitadas por el mandante, de las cuales la Empresa no cuenta con la facultad de modificar, ya que es el contratante quien tiene la necesidad y que indica cómo se gestionan las fichas financieras de todos los contratos.

Como respaldo a este procedimiento, se anexan las fichas financieras correspondientes y los anexos técnicos de los procesos de obra e interventoría,

evidenciando el compromiso de la Empresa con la adecuada gestión y supervisión ambiental en cada proyecto. (ANEXO 4).

Concordando con lo anterior, solicitamos se desestime la observación, toda vez que la Empresa de Desarrollo Sostenible, en su deber de implementar buenas prácticas contractuales, incluye el componente ambiental en el ítem denominado "Personal Apoyo social, ambiental y comunicacional y/o SISO".

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente -EDESOf- no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, toda vez que el principio de planeación debe ser aplicado a cada uno de los proyectos ejecutados por la entidad con la finalidad de minimizar los riesgos que se puedan generar durante la ejecución de los contratos y aunque en la respuesta emitida por el sujeto de control se hace referencia a que las fichas financieras del mandante no se pueden, o no se cuenta con facultad de modificarlas, es deber de la entidad al asumir la obligación de tener un mayor criterio en las responsabilidades y los riesgos que se asumen con el fin de dar cumplimiento a cabalidad, teniendo en cuenta y como se menciona en la observación: *"La ausencia de una revisión preliminar rigurosa y efectiva de los proyectos a ejecutar, donde participen todas las partes intervenientes, buscando se desarollen de manera correcta las diferentes etapas, cumpliendo con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentos ambientales establecidos, a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales"...*

Por tal motivo la etapa de planeación de un proceso puede tomar mayor relevancia teniendo en cuenta que esta define la viabilidad del proyecto y debe ser la entidad la encargada, la de validar que esta etapa sea efectiva y consistente, así el mandante defina las condiciones iniciales con el fin de evitar o minimizar las controversias que este pueda generar.

Por tal motivo se ratifica lo observado como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas, de mejora o correctivas, las cuales serán evaluadas en un posterior ejercicio de control fiscal ejercidos por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro. **(A)**

Hallazgo 8. Expedientes contractuales y gestión documental

Criterio:

El artículo 4 de la Ley 594 de 2000, pues es de resaltar que *“la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y observación”*. Lo anterior, debido a que La Ley de archivo, busca proteger y salvaguardar el PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO del Estado, de tal forma que los documentos que allí reposan estén siempre organizados y se evite cualquier pérdida o extravío de esta fuente documental, en las diferentes dependencias o unidades administrativas, la entidad debe implementar la organización de sus archivos, para que sea posible verificar la trazabilidad de las actuaciones generadas

En concordancia con lo anterior, con el concepto denominado "Responsabilidad" del Archivo General de la Nación, y Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación.

Hechos/Condición:

En la revisión de los expedientes contractuales relacionados en la muestra auditada, en el marco de la auditoria de cumplimiento ambiental al sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, se evidenciaron irregularidades en relación con su gestión documental, tales como:

- Carpetas que no cumplen con la ley de archivo Ley 594 del 2000.
- Expedientes incompletos, con ausencia de información relevante y actualizada de los procesos.
- Expedientes archivados sin respetar el principio de orden cronológico y principio de procedencia.
- Expedientes sin referencias cruzadas que permitieran verificar los anexos y soportes relacionados en los informes.
- Documentos sin firmas de los responsables
- Expedientes sin foliación
- Duplicidad expedientes y de información de los procesos
- Hojas de control sin diligenciar

Lo anterior genero impedimentos para el ejercicio efectivo de auditoría, por lo que se realizaron reuniones con los profesionales delegados para el seguimiento de los contratos, donde se denota ausencia de conocimiento técnico documental e indebida práctica al no entregar a tiempo la información y documentos al centro documental, incumpliendo lo establecido en el literal 7 de las designaciones de

supervisión. “*Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna los documentos del expediente en el centro documental*”

Causa:

Ausencia de un control riguroso sobre la documentación que debe reposar y/o reposa en cada expediente, respetando su orden cronológico, buscando que se tenga un proceso de seguimiento certero y real soportado en los documentos que reposan en el expediente físico y las diferentes plataformas de publicación y rendición.

Efecto:

El objetivo esencial de un archivo es que la documentación institucional esté organizada y cumpla con el propósito de que dichos documentos sean consultables de la forma más eficiente, para no generar duplicidad documental, deterioro y el proceso de recepción y entrega de documentos sea eficaz, adicional a esto, los soportes de cada expediente no se encuentran integrados a este, generando que no exista control de las actuaciones y seguimiento efectivo de los procesos.

El objetivo esencial de un archivo es que la documentación institucional esté organizada y cumpla con el propósito de que dichos documentos sean consultables de la forma más eficiente, para no generar duplicidad documental, deterioro y el proceso de recepción y entrega de documentos sea eficaz, adicional a esto, los soportes de cada expediente no se encuentran integrados a este, generando que no exista control de las actuaciones y seguimiento efectivo de los procesos.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDES.

Es de aclarar que la mayoría de los expedientes auditados se encontraban en la fase de ejecución y no se ha realizado el cierre definitivo de los mismos, es crucial subrayar que muchos de los hallazgos pueden haber sido el resultado de un proceso que aún no ha llegado a su fase final, lo que puede justificar algunas de las irregularidades observadas por los auditores; además destacamos que los documentos se encuentran en una fase intermedia del proceso y que los problemas señalados no son definitivos ni indicativos de una mala gestión, sino de una fase de transición o ejecución; según las tablas de retención documental de la entidad los expedientes auditados se encuentran en archivo de gestión tal y como lo resalta la norma, y una vez se haga el cierre del mismo este permanecerá en el archivo de gestión aplicándole allí el tiempo de retención establecido y luego será trasferido al archivo central de la entidad donde se reciben los expedientes con los criterios archivísticos aplicados y estipulados en el acuerdo 001 de 2024 *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”*, toda vez que el acuerdo 042 de 2002, no tiene vigencia jurídica, puesto fue derogado por el acuerdo antes mencionado.

Aunque los hallazgos sean cuestionados, es fundamental demostrar que la organización tiene un plan claro para asegurar que, una vez que se cierre el expediente, se cumpla con todas las normativas y procedimientos requeridos.

Además, destacamos que las irregularidades no son resultado de una mala gestión, sino de un proceso en ejecución que está en constante desarrollo.

- Carpetas que no cumplen con la Ley 594 de 2000

Los expedientes auditados estaban en fase de ejecución, por lo que los procedimientos de archivo y organización pueden no haberse completado aún, dado que el proceso de cierre formal no ha tenido lugar. La Ley 594 de 2000 establece principios generales, pero su aplicación en procesos en curso puede requerir ajustes a medida que los expedientes se completan.

Los expedientes auditados aún no han pasado por su fase de cierre formal y, por tanto, algunos documentos pueden no haber sido organizados de acuerdo con los criterios finales establecidos por la Ley. Por lo tanto, una vez finalizada la ejecución del contrato, se procederá a la organización y validación definitiva de los expedientes conforme a la Ley 594 y al acuerdo 001 de 2024

- Expedientes incompletos con ausencia de información relevante

Durante la fase de ejecución de los contratos, es natural que algunos documentos aún no estén disponibles, ya que el expediente se encuentra en proceso y no ha concluido. Esto incluye, por ejemplo, la recepción de informes finales, validación de pagos, cumplimiento de condiciones o la recopilación de documentos pendientes de entrega por parte de otras partes involucradas.

Los expedientes auditados aún estaban en ejecución y, por tanto, algunos documentos relevantes, como informes finales o actas de cierre, no han sido generados o completados. En este sentido, la falta de ciertos documentos no es un indicativo de mala gestión, sino de que el expediente está incompleto por su propia naturaleza hasta el final del proceso.

- Expedientes archivados sin respetar el principio de orden cronológico y principio de procedencia

Durante la ejecución del expediente, los documentos pueden no haber sido archivados siguiendo un orden cronológico o de procedencia estrictos, ya que el proceso de recolección de información y la finalización de ciertas actividades contractuales todavía están en curso.

Contextualización temporal: es de aclarar que el orden cronológico y de procedencia será establecido y validado una vez que el expediente se cierre formalmente. Mientras tanto, los documentos que ingresan al expediente en diferentes momentos, como en un proceso de ejecución, pueden no seguir el orden habitual, pero se procederá a su reorganización conforme al proceso de cierre.

- Expedientes sin referencias cruzadas que permitieran verificar los anexos y soportes relacionados en los informes

Una referencia cruzada es una técnica utilizada en la organización y gestión de documentos o archivos para vincular o conectar un documento con otro relacionado. Básicamente, es un enlace que indica que un documento tiene información relevante o complementaria en otro expediente o documento, permitiendo localizar fácilmente dicha información en otra parte del archivo; por lo anterior no todos los expedientes llevan hojas de referencias cruzadas, solo aquellos que produzcan información en otros formatos diferentes al formato papel que se lleva a las carpetas físicas.

- Documentos sin firmas de los responsables

Es posible que algunos documentos aún no hayan sido firmados porque el proceso de validación o revisión de estos está en curso y no ha llegado al punto en el que se cierren formalmente.

En cuanto a ello somos y seguiremos siendo muy cuidadosos y se hace un control riguroso en el momento de recibir las transferencias documentales en el archivo central de la entidad, para que todos los documentos sean firmados conforme a los procedimientos establecidos.

- Hallazgo: Expedientes sin foliación

La foliación de los documentos generalmente se realiza al cierre del expediente, una vez que todos los documentos han sido recogidos, clasificados y organizados. Durante la fase de ejecución, es posible que no todos los documentos hayan sido foliados, ya que el proceso está en curso.

Por lo que la foliación de los documentos se realiza una vez que el expediente se cierre formalmente para evitar reprocesos, momento en el cual todos los documentos serán ordenados y foliados de acuerdo con las normativas internas y legales (acuerdo 001 de 2024 del AGN y el instructivo de foliación emitido por el Archivo General de la Nación).

- Duplicidad de expedientes e información de los procesos

La duplicidad de expedientes puede ser una consecuencia de la recopilación de documentos de diversas fuentes y en diferentes momentos del proceso y para

soportar diferentes trámites. Esto es particularmente cierto en proyectos en ejecución, donde la información puede estar en diferentes fases y a menudo se realizan duplicados por razones operativas o de registro.

Es de aclarar que la duplicidad es temporal y ésta, se está gestionando para la consolidación de los documentos una vez que el expediente llegue a su fase de cierre.

- Hojas de control sin diligenciar

Las hojas de control a menudo se diligencian al cierre del expediente, cuando todo el proceso se ha completado y la información es finalizada, ordenada y foliada. Durante la fase de ejecución, puede que no se haya registrado completamente en las hojas de control debido a que el expediente no esté completamente foliado.

Es por ello por lo que las hojas de control serán completadas al cierre del expediente, una vez que toda la documentación esté organizada y validada. Esto forma parte del proceso de gestión documental una vez que el expediente esté completo.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente observación sea desvirtuada, teniendo en cuenta que reiteramos que las irregularidades observadas no reflejan una deficiencia estructural, sino una situación temporal inherente a la fase actual del proceso.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente -EDESOL- no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando la integridad de los expedientes, en la respuesta emitida por el sujeto de control se enmarca en que los expedientes revisados están aún en ejecución (Archivo de Gestión), y si bien eso es cierto y no ha sido objeto de discusión por la Contraloría Municipal de Rionegro, lo que se cuestiona es que independientemente la fase archivística (Gestión, Central o Histórico) en que se encuentren los expedientes, estos deben conservar bajo los principios archivísticos (principio de orden original y principio de procedencia) , es decir que los mismos estén ordenados y completos.

La actividad de gestión documental es una actividad permanente y de trabajo constante, no es una actividad que se haga al final , con el recibo a satisfacción o en la liquidación de este, pues es la debida gestión documental la que facilita la comprensión y trazabilidad de las actuaciones administrativas, técnicas jurídicas, entre otras, de la Entidad.

Es relevante mencionar que este ente de control no está exigiendo documentos que aún no hayan sido elaborados, se solicitaron documentos que para la fecha de auditoría ya deberían reposar en los expedientes ya sea de manera física o digital, esto porque es la forma de conocer y tener acceso a la información que es pública y se hace relevante para el análisis en el ejercicio Auditor.

La ley 594 en su artículo ARTÍCULO 3º. Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así: Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

Teniendo como referencia lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro, ratifica lo observado como hallazgo administrativo, partiendo de que las actividades de gestión documental son actividades técnicas y administrativas que deberán ser aplicadas constantemente en el ejercicio de las funciones administrativas propias del sujeto de control, del marco legal vigente aplicable a las Entidades Públicas, así como los instrumentos archivísticos aprobados y aplicados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESQ.

Con referencia a las hojas de control, las firmas de los responsables en cada documento, se deben tener los expedientes completos e íntegros, referencias cruzadas de información, principios archivísticos (Procedencia y Orden Original), información relevante, elementos de conservación documental (Carpetas). No son actividades que se deban de suplir u organizar y mucho menos subsanar una vez el expediente este cerrado, recibido a satisfacción o liquidado. Por el contrario, son todas estas actividades, las que se deberán implementar desde una planeación contractual, partiendo que los documentos son los que reflejan el ejercicio misional y propio de la Entidad.

Para concluir la Entidad tiene Instrumentos archivísticos aprobados, pero se refleja la no aplicación de estos a cabalidad.

Por lo anterior, la observación se ratifica como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Hallazgos 9. Debilidades de supervisión, carencia de soportes de adecuada disposición RCD

Criterio:

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental (PAGA) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, Literan N-6 “*Programa: Manejo ambiental de obras*”

Manual de Gestión Socio Ambiental (Para obras de infraestructura) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, Pagina 21. “*Recomendaciones para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)*”.

Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente, Capítulo II “*Gestión Integral de RCD*”

Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Medio Ambiente, “*Por el cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición -RCD y se adoptan otras disposiciones*”

Hechos/Condición:

En la revisión de los contratos de obra definidos en la tabla 15, se evidenció debilidades en las acciones de seguimiento implementadas por la supervisión designada, toda vez que no se identifican certificados o documentos que soporten

la entrega y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) resultantes de los proyectos de obra a gestores que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y/o aprovechamiento acorde a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, aumentando los riesgos de incumplimiento legal y generación de infracciones ambientales que conlleven a sanciones por parte de la Autoridad Ambiental territorial CORNARE.

Tabla 15 Contratos con carencia de soportes de RCD

Número	Objeto
014-2023-IP	construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro Antioquia.
025-2023-IP	construcción del sistema de saneamiento en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de Rionegro.
017-2023-IP	mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.
008-2023-IP	rehabilitación, parcheo, repavimentación y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.
007-2023-IP	mantenimiento y mejoramiento a las instalaciones de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.
016-2023-IP	mejoramientos de vivienda en el corregimiento occidental y la comuna 4 del municipio de Rionegro.
018-2023-IP	mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.
019-2023-IP	objeto mejoramientos de vivienda en el corregimiento sur y las comunas 2 y 3 del municipio de Rionegro.
004-2023-OC	tala preventiva de árboles y destronques en fuentes hídricas en zona urbana y rural del municipio de Rionegro.

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Desconocimiento técnico ambiental del personal profesional designado para la supervisión, toda vez que no se evidencia apoyo con conocimiento técnico y/o profesional relacionado en la materia, así como posible desconocimiento por parte

de la supervisión de los lineamientos y compromisos establecidos para los contratos desde sus estudios previos y minutas contractuales.

Efecto:

Lo anterior, puede generar posibles incumplimientos de reglamentaciones ambientales dispuestas, permisos y/o autorizaciones ambientales otorgadas, posibles infracciones y sanciones.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

De conformidad con la presente observación se anexan los certificados de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), entregados por los contratistas, es importante aclarar que los contratos se encuentran en ejecución y en proceso de liquidación, por lo tanto, este documento es requerido al finalizar la obra y realizar el acta de recibido a satisfacción, una vez se realice el cierre definitivo del expediente, se transfiere íntegramente al archivo central.

Número	Objeto	Observaciones
014-2023-IP	Construcción del parque paisajes del agua zona 1, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro Antioquia.	Se anexan certificados de Disposición.
025-2023-1P	Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del municipio de Rionegro.	La obra se encuentra en ejecución y los certificados de disposición se encuentran pendientes por entrega.

017-2023-IP	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.	Se anexan certificados de Disposición.
008-2023-IP	Rehabilitación, parcheo, repavimentación y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.	La entidad contratante requirió al inicio de la obra que todo el material resultante de este contrato fuera entregado a ellos para su reutilización.
007-2023-IP	Mantenimiento y mejoramiento a las instalaciones de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	Se anexan certificados de Disposición.
018-2023-IP	Mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.	Se anexan certificados de Disposición.
019-2023-IP	Objeto mejoramientos de vivienda en el corregimiento sur y las comunas 2 y 3 del municipio de Rionegro.	Se anexan certificados de Disposición.
004-2023-0C	Tala preventiva de árboles y destronques en fuentes hídricas en zona urbana y rural del municipio de Rionegro.	Se anexan certificados de Disposición.

Conforme lo expuesto, se solicita al órgano de control, desestimar la observación presentada, para lo cual indicamos que se presentan en debida forma los certificados o documentos que soporten la entrega y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) resultantes de los proyectos de obra. (ANEXO 5)

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto de control, se observa que la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente -EDESCO- hace referencia a lo siguiente: “...es importante aclarar que los contratos se encuentran en ejecución y en proceso de liquidación, por lo tanto, este documento es requerido al finalizar la obra y realizar el acta de recibido a satisfacción, una vez se realice el cierre definitivo del expediente, se transfiere íntegramente al archivo central..”.

Lo anterior, cuestiona al equipo auditor sobre el seguimiento periódico y continuo que la entidad establece y declara realizar sobre la ejecución de las obras con el fin de verificar la implementación de programas que permitan la mitigación de los impactos socioambientales ocasionados por la disposición de Residuos de Construcción y Demolición resultantes de estos proyectos. Resaltando con esto la incertidumbre del cumplimiento en cuanto a las disposiciones constitucionales del artículo 79 y 80 de la carta política, que define el deber del estado de proteger la diversidad e integridad ambiental y de los recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible. Lo anterior teniendo en cuenta la afirmación entregada por el sujeto de control donde se concluye que la solicitud de estas disposiciones de RCD se solicitan al final del contrato, reafirmando un riesgo latente en cuanto a la incorrecta disposición de este material, que puede conllevar a una posible sanción por parte de la autoridad ambiental al no tenerse un control constante sobre este tipo de residuos generados.

Además, con su respuesta, se cuestiona la no implementación de las acciones proyectadas por el sujeto de control en:

El “Manual de Gestión Socio Ambiental (Para obras de infraestructura) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO” el cual define en su Página 21 las. “Recomendaciones para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)”, aclarando entre ellas lo siguiente:

“...La disposición de estos residuos en las escombreras requiere un alto grado de responsabilidad, pues la estabilidad geotécnica de los llenos depende, entre otras, de la ausencia de otro tipo de residuos...”

“...Los escombros deben disponerse en una escombrera que cuente con las autorizaciones ambientales y municipales. Es necesario llevar una planilla diaria de control y recibo del material por parte de las escombreras autorizadas...”

El “Plan de Austeridad y Gestión Ambiental (PAGA) de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO” en su programa Literal N-6 “Programa: Manejo ambiental de obras”.

Por tal motivo se ratifica lo observado como hallazgo administrativo con el fin de ser sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas, de mejora y correctivas que subsanen las causas identificadas por el ente de control. **(A)**

Hallazgo 10. Errores en la verificación y contratación de prestadores de servicio

Criterio:

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 junto a las normativas consagradas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación.

Manual de contratación Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-

Artículo 11: Planeación, Parágrafo 1: *“Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar...”*

Artículo 12 Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, ultimo inciso, *“Dependiendo del objeto del contrato, para la realización del procedimiento de selección deberá contarse con los estudios, planos, diseños, permisos y licencias a que haya lugar”*.

Hechos/Condición:

Se evidencio mediante la revisión de los expedientes contractuales definidos en la tabla 16, falta de verificación y estricto cumplimiento a las necesidades planteadas

en estudios previos y/o NECOP, toda vez que los perfiles del personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicio presentan inconsistencias y confusiones en relación con la verificación de estudios acreditados requeridos por la empresa. se denota el requerimiento de perfiles que no corresponde al contratado en razón o causa del uso de minutas precontractuales ocasionando confusiones en la verificación de los documentos de la etapa contractual.

Tabla 16. Relación contractual que presenta inconsistencias

Número	Objeto	Observación
447-2023-PS	prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo a la subgerencia técnica en la correcta ejecución de los proyectos que suscribe la EDESO desde el componente ambiental	En estudios previos y/o Necop se solicita la necesidad de un profesional ingeniero civil y se evidencio que se contrata una ingeniera ambiental.
024-2023-PS	prestación de servicios profesionales como ingeniero sanitario, para brindar apoyo desde su área de conocimiento, en actividades relacionadas con la correcta ejecución de los diferentes proyectos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	En estudios previos y/o Necop se solicita la necesidad de un profesional abogado y se evidencio que se contrata un ingeniero sanitario.
208-2023-PS	prestación de servicios profesionales en ingeniería sanitaria, para brindar apoyo en la ejecución de obras de infraestructura en saneamiento básico e hidrosanitarias, derivadas de los contratos interadministrativos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	En estudios previos y/o Necop se solicita la necesidad de un profesional ingeniero sanitario y se evidencio que se contrata una ingeniera civil.

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Falta de control y verificación de las necesidades propias y perfiles solicitados y requeridos para la correcta ejecución y cumplimiento de las relaciones contractuales de la entidad.

Efecto:

Incumplimiento y materialización de riesgos en la verificación de los perfiles relacionados en los documentos contractuales del sujeto de control versus los perfiles del personal contratado

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.

En atención a la observación referenciada por el equipo auditor, la Entidad manifiesta que los estudios previos realizados son correctos y responden adecuadamente a las necesidades identificadas, mismos que se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA).

Así como puede evidenciarse en los enlaces del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), que fueron anexados al Sistema Integral SIA Observa.

Número	Objeto	Enlace
447- 2023- PS	prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo a la subgerencia técnica en la correcta ejecución de los proyectos que suscribe la EDESO desde el componente ambiental	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5149269&isFromPublicArea=True&isModal=False

024- 2023- PS	prestación de servicios profesionales como ingeniero sanitario, para brindar apoyo desde su área de conocimiento, en actividades relacionadas con la correcta ejecución de los diferentes proyectos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3739562&isFromPublicArea=True&isModal=False
208- 2023- PS	prestación de servicios profesionales en ingeniería sanitaria, para brindar apoyo en la ejecución de obras de infraestructura en saneamiento básico e hidrosanitarias, derivadas de los contratos interadministrativos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4543543&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, se ha evidenciado que, en el proceso archivístico, han ocurrido errores que requieren atención. Específicamente, se identificaron inconsistencias en la correspondencia entre los perfiles profesionales definidos en los estudios previos que se encuentran sistematizados y rendidos con las diferentes plataformas de publicación, en comparación con los estudios previos, efectivamente archivados. Conforme lo expuesto, se solicita al órgano de control, desestimar la observación presentada, para lo cual indicamos que, como Empresa, seguiremos comprometidos con las disposiciones normativas que tengan relación con el proceso de archivo, en conjunto con la coordinación y vigilancia de los expedientes contractuales.

Agradecemos al equipo auditor, cada una de las observaciones realizadas, toda vez, que las mismas contribuyen al mejoramiento constante de nuestros procesos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente -EDESOf- no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, toda vez que en su respuesta es la misma quien ratifican lo observado, donde especifica textualmente: “...se identificaron inconsistencias en la correspondencia entre los perfiles profesionales definidos en los estudios previos que se encuentran sistematizados y rendidos con las diferentes plataformas de publicación, en comparación con los estudios previos, efectivamente archivados”...

Por lo anterior, dada su respuesta, se ratifica lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas, de mejora o correctivas dirigidas a subsanar las causas identificadas por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro. **(A)**